

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	682
Municipalidades	_____	687
Licitaciones	_____	690
Varios	_____	701
Transferencias	_____	704
Convocatorias	_____	704
Sociedades	_____	706

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	707
Varios	_____	708

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	711
---	-------	-----



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 9

La Plata, 21 de enero de 2015.

VISTO el Expediente N° 2174-264/14, la Resolución N° 443/01 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- modificada por Resoluciones N° 871/03 y N° 107/12-, la Resolución N° 176/04 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, la Resolución N° 8/05 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, la Resolución N° 466/08 del Ministerio de Infraestructura, la Resolución N° 453/13 del Ministerio de Infraestructura y el Decreto N° 1.081/13, convalidado por Ley N° 14.652, y

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado del Decreto N° 1.081/13, se crea la Secretaría de Servicios Públicos, dotándola de competencias por las que resulta ser la Autoridad de Aplicación en materia de distribución de energía eléctrica entre otras;

Que en general, los servicios públicos tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, garantizando la efectiva igualdad y el bienestar social, como consecuencia de lo cual toda herramienta tendiente a beneficiar la eficiencia en la gestión tiene directa incidencia sobre el bienestar general;

Que mediante el artículo 5° del Decreto N° 1.081/13 se transfiere a la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios Públicos dependiente de esta Secretaría, la Dirección Provincial de Energía, con sus acciones, estructura orgánica funcional, cargos, plantas de personal nominadas e innominadas, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que en virtud de tal transferencia y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia se requiere una serie de decisiones tendientes a reorganizar la actividad administrativa de esta Secretaría, en pos de adaptar las actividades de gestión, administración, control a las nuevas necesidades y conferir celeridad a las gestiones;

Que asimismo, se busca por medio de la presente medida dotar a la Secretaría de un adecuado desarrollo de sus funciones;

Que en ese marco y en orden a las acciones que encomienda el Decreto N° 1.081/13 a la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios Públicos, se torna conveniente en primer lugar derogar la Resolución N° 443/01 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- modificada por Resoluciones N° 871/03 y N° 107/12-, la Resolución N° 176/04 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, la Resolución N° 8/05 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, la Resolución N° 466/08 del Ministerio de Infraestructura y dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 453/13 del Ministerio de Infraestructura;

Que en segundo lugar, resulta conveniente delegar en la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios Públicos, las facultades y atribuciones conferidas por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011), en lo concerniente al cumplimiento de los Decretos – Leyes N° 7.290/67, N° 9.038/78 y la Ley N° 8.474 y modificatorias, a suscribir las certificaciones de deudas para las ejecuciones fiscales y disponer de la exención contenida en el artículo 7° y concordantes del Decreto- Ley N° 9.038/78, modificado por Ley N° 10.368;

Que asimismo, se propicia delegar en la referida Subsecretaría las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 18 de la Ley N° 11.769, relacionadas a la previa autorización que esta Secretaría, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concederá en materia de construcción e inicio de operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como a la verificación del cumplimiento la Resolución MI 477/00;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 2°, 3°, 5° y los Anexos 1a y 2a del Decreto N° 1.081/13, convalidado por Ley N° 14.652;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 443/01 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- modificada por Resoluciones N° 871/03 y N° 107/12-, la Resolución N° 176/04 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, la Resolución N° 8/05 del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, la Resolución N° 466/08 del Ministerio de Infraestructura y dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 453/13 del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios Públicos las siguientes facultades y atribuciones:

a) Las conferidas a la Autoridad de Aplicación en el Título II, V, VII, VIII, IX, XI, XII y XV del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011), referidas a la interpretación, consultas y procedimientos para la determinación de las obligaciones fiscales y la aplicación de multas por infracción a los deberes fiscales, concerniente al cumplimiento de los Decretos – Leyes N° 7.290/67, N° 9.038/78, la Ley N° 8.474 y modificatorias;

b) Suscribir las certificaciones de deudas para las ejecuciones fiscales, dejándose expresa constancia que esta última no comprende el acto administrativo por el que se le dé intervención a Fiscalía de Estado, para promover acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de deudas por impuestos que regulan las normas referidas precedentemente;

c) Disponer de la exención contenida en el artículo 7° y concordantes del Decreto - Ley N° 9.038/78, modificado por Ley N° 10.368;

d) Las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 11.769, relacionadas a la previa autorización que esta Secretaría, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concederá en materia de construcción e inicio de operación de nuevas instalaciones destinadas a la actividad eléctrica, así como a la verificación del cumplimiento de la Resolución MI 477/00;

e) El dictado de todos los actos administrativos que resulten necesarios para la aplicación de las Leyes N° 8.398 y N° 10.540, para la construcción de nuevas instalaciones de electroductos y gasoductos, incluidos los que se refieran a los artículos 14 y 34 de la Ley N° 8.398;

f) El dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para la regularización de las servidumbres administrativas correspondientes a las obras eléctricas y de gas ejecutadas por la ex Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires (Decreto - Ley N° 7.952/72) y la ex Empresa Social de Energía de Buenos Aires (Ley N° 10.904);

g) El dictado de los actos administrativos que resulten necesarios para la regularización de los cruces de vías y de caminos correspondientes a todas las obras en proceso de ejecución o que se ejecuten en el futuro y

h) El dictado de los actos administrativos que resulten pertinentes para hacer efectivo el pago del subsidio tarifario a los usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones, establecido por Resolución MI N° 538/07, y para las que en el futuro se dicten en relación a la norma de aplicación o aquéllas que la reemplacen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 4°. Registrar y comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo de los Servicios Públicos y a la Dirección Provincial de Energía, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Francisco A. La Porta
Secretario de Servicios Públicos
C.C. 1.033

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 13

La Plata, 22 de enero de 2015.

VISTO el expediente N° 2174-243/14, relacionado con la aplicación de la Ley 11.769, del Marco Regulatorio del Sector Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y las Resoluciones MIVySP N° 16/05 y N° 9/08, las Resoluciones MI N° 42/09, N° 9/10, N° 1.030/10, N° 169/12 y N° 336/13 y la Resolución SSP N° 10/14, y

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires y las empresas distribuidoras y transportistas de energía que actúan en el ámbito de la misma, vienen advirtiendo que la demanda energética que actualmente se satisface en muchas áreas de prestación, se realiza por medio del aumento de generación local, con el consecuente sobre costo del insumo eléctrico;

Que dicha situación se produce, atento que la capacidad de la red de transmisión se encuentra excedida y el sistema de distribución troncal y de alta tensión en una situación crítica respecto de la posibilidad de mantenerse dentro del rango admisible;

Que en el caso del área atlántica, la situación posee mayor gravedad que en el resto de la Provincia ya que, además de la problemática indicada en el considerando precedente, se suma una fuerte restricción estacional de abastecimiento en la zona, lo que provoca la necesidad de un significativo aumento de la generación local;

Que el funcionamiento de las centrales de Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.), constituye un elemento fundamental para el abastecimiento de energía eléctrica en la zona del área atlántica, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes;

Que a pesar de que la actividad de generación de energía eléctrica no constituye un servicio público, sino que es considerada de interés general, ésta se encuentra afectada a dicho servicio y encuadrada en las normas legales que aseguren el normal funcionamiento del mismo;

Que el Estado provincial, mediante su actividad de control y establecimiento de políticas públicas, debe arbitrar los medios tendientes a que se preste el servicio público de distribución de energía eléctrica con continuidad y regularidad a la totalidad de los usuarios en su jurisdicción;

Que en orden a lo precedentemente indicado y a fin de asegurar en el corto y mediano plazo el suministro en el área atlántica, a través de la necesaria complementación técnica entre generación y transporte, resulta necesario que se mantenga la disponibilidad de la generación local instalada, incrementándose en los supuestos que sea necesario;

Que con la finalidad de asegurar el abastecimiento en el área atlántica y mantener las condiciones de seguridad y confiabilidad, mediante Resolución MIVySP N° 16/05 se incorporó en el procedimiento de cálculos de los parámetros tarifarios establecidos en el Decreto N° 1.208/97, Anexo I y II, Subanexos B, Partes II Cargos Variables, correspondientes a las categorías Pequeñas Demandas T1R - Residenciales T1G - Servicios Generales y T3 - Grandes Demandas (Distribuidores Municipales Usuarios Finales Residenciales y no Residenciales mayores a 10kW) para todos los concesionarios de distribución de energía eléctrica en el área atlántica, un cargo denominado Sobrecosto por Generación Local (SGL) cuyo valor era de \$ 0,002 \$/kWh;

Que dicha norma se prorrogó anualmente, y -a través de la Resolución MI N° 336/13- se fijó el valor del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local en 0,0047 \$/KWh;

Que los distribuidores alcanzados por dicha normativa deberán remitir al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA) el detalle de toda la información sobre su facturación, a los fines de posibilitar el cumplimiento del presente régimen;

Que como regla general, para los casos de distribuidores no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y que estén abastecidos por otro distribuidor, el Sobrecosto por Generación Local (SGL) que se factura al usuario se transfiere al distribuidor aguas arriba a través de la tarifa de intercambio, por lo tanto la responsabilidad le recae al distribuidor - abastecedor;

Que los demás agentes recaudadores involucrados son aquellos distribuidores agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por tener abastecimiento extra zona, siendo la misma prestadora del área atlántica;

Que en virtud de lo establecido en la Resolución MI N° 169/12, la modalidad que se ha implementado para dar cumplimiento a esta normativa, es la suscripción de un contrato de reserva de potencia con Centrales de la Costa Atlántica S.A.;

Que la práctica de esta formalidad ha demostrado que su aplicación supedita la transferencia del cargo a la efectivización de un procedimiento contractual que dificulta la implementación e incluso en algunos casos no se ha cumplido por parte de distribuidoras que recaudan el cargo;

Que en consecuencia, resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto la modalidad de aplicación establecida en la Resolución MI N° 169/12, determinando una nueva que consistirá en la efectivización de la transferencia a Centrales de la Costa Atlántica S.A. del cargo facturado por cada distribuidora en forma automática, sin necesidad del cumplimiento de otra formalidad;

Que las transferencias antes aludidas deberán efectivizarse en forma mensual, en el plazo establecido en la presente, transcurrido el cual, las obligadas quedarán constituidas en mora, debiendo abonar una penalidad de conformidad con lo establecido en esta norma;

Que para la obtención de los datos necesarios para la facturación mensual del cargo por parte Centrales de la Costa Atlántica S.A. a cada distribuidor, esa Sociedad deberá contar con información que le suministrará el Organismo de Control, en base a los datos que están obligados a brindarles las distribuidoras, conforme lo dispuesto en la Resolución OCEBA N° 544/04 y de acuerdo a la metodología que se establece en la presente;

Que el deber de información tiene un significado trascendente para el ejercicio del poder regulatorio y del efectivo control de una actividad que es de titularidad estatal y tiene los inconvenientes de presentar fallas de mercado, tales como el monopolio natural, las externalidades negativas y las asimetrías de información configurando su incumplimiento un obstáculo para el adecuado funcionamiento del sistema regulatorio;

Que conforme surge del Contrato de Concesión, las Concesionarias están obligadas poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11.769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice;

Que el incumplimiento de dicho deber torna viable la aplicación de sanciones por parte de Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), entre las cuales se halla prevista la retención del importe a distribuir por cualquiera de los conceptos compensados a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo previsto en la Resolución OCEBA N° 155/13;

Que por aplicación del principio de igualdad y proporcionalidad tarifaria, corresponde que la medida impuesta por la Resolución MIVySP N° 16/05 (modificada por la Resolución MI N° 336/13 y sucesivas normas) alcance a todas las categorías tarifarias que se benefician con el incremento de la generación;

Que bajo esta perspectiva, corresponde únicamente excluir a las categorías que están asociadas al pago de peaje y aquellos usuarios que compran Alta Tensión (AT);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, Texto Ordenado y el Decreto N° 1.081/13, convalidado por Ley N° 14.652;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la Resolución MIVySP N° 16/05, modificada por la Resolución MI N° 336/13, por el término de un (1) año, contado a partir del 1° de enero de 2015, con las modificaciones que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar la aplicación de los cargos resultantes de la normativa mencionada en el Artículo 1°, a las tarifas determinadas seguidamente, existentes en el cuadro tarifario:

- T1 Residencial - T1R
- Tarifa 1 Residencial Estacionaria - T1RE
- Servicios Generales Bajos Consumos - T1G
- Servicios Generales Altos Consumos - T1G
- Servicios Generales Estacionales - T1GE
- Alumbrado Público - T1AP
- Suministros en BT - T2BT
- Suministros en MT - T2BT
- Suministros en BT - T3BT
- Suministros en MT - T3MT
- Pequeñas demandas rurales T4

ARTÍCULO 3°. Instruir a todos los concesionarios de distribución y comercialización de energía eléctrica en el Área Atlántica agentes distribuidores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y a la Cooperativa de provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Sociales de Copetonas Ltda., a adoptar como modalidad de aplicación exclusiva de los recursos generados por la aplicación de la Resolución MIVySP N° 16/05, modificada por la Resolución MI N° 336/13 la transferencia mensual a Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.) de los recursos efectivamente facturados por aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la transferencia de los recursos indicada en el artículo precedente deberá efectivizarse antes del día 10 del mes subsiguiente ("mes n+2") al mes de la emisión de la facturación de que se trate ("mes n"). Transcurrido el plazo aludido sin que la transferencia se hubiera efectivizado o se hubiera hecho en forma parcial, la Distribuidora deberá abonar a favor de Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.) -sin necesidad de intimación previa- una penalidad equivalente a la tasa del Banco Nación para las operaciones de descuento a treinta (30) días incrementada en un cincuenta por ciento (50%) sobre del monto de la facturación no ingresada.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las distribuidoras alcanzadas por el presente deberán remitir al Organismo de Control de Energía Eléctrica, dentro de los diez (10) días de cada mes ("mes n+1"), la información correspondiente a las ventas de energía facturadas en el mes inmediato anterior ("mes n"), conforme el procedimiento reglado en la Resolución OCEBA N° 544/04.

ARTÍCULO 6°. Requerir al Organismo de Control de Energía Eléctrica, que con los datos aportados por las Distribuidoras de acuerdo al artículo precedente, suministre a Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.) mensualmente - hasta el día 20 de cada mes siguiente a la facturación de las distribuidoras ("mes n+1") - la energía sujeta al cargo. Con la información antes aludida, Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.) emitirá la factura correspondiente al cargo mensual que deba transferirle cada distribuidora, el último día hábil del mes siguiente a la facturación ("mes n+1"), determinándose como vencimiento del plazo para el pago de dicha factura, el día 10 del mes subsiguiente a la facturación de las distribuidoras ("mes n+2"). Cumplido dicho término, la distribuidora quedará en mora automática, sin necesidad de interpelación previa. La obligación establecida en la presente resolución es automática y su exigibilidad no requiere de ninguna otra formalidad. En consecuencia, si cualquiera de los actores incumpliera el procedimiento de información o, si por cualquier otra causa, la facturación no pudiera realizarse en los plazos previstos en la presente, la obligación de transferir los montos facturados por el distribuidor será exigible el décimo (10°) día del mes subsiguiente al de la facturación (mes n+2) de que se trate debiendo abonar los intereses por mora establecidos en la presente, por el mero cumplimiento del plazo hasta el efectivo pago.

En caso que una prestadora incumpla su obligación de informar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la facturación emitida, Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.) liquidará la factura correspondiente tomando como base la cantidad de energía del mes no informado que hubiera registrado en el año calendario anterior incrementada en cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 7°. Enumerar los siguientes concesionarios de distribución y comercialización de energía eléctrica como los responsables determinados en los artículos precedentes:

- 1) EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.)
- 2) COOPERATIVA DE AZUL LIMITADA.
- 3) COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARKER LIMITADA.
- 4) COOPERATIVA DE USUARIOS DE ELECTRICIDAD Y DE CONSUMO DE CASTELLI LTDA.
- 5) COOPERATIVA DE USUARIOS DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO Y VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES.
- 6) COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA DE LEZAMA LIMITADA.
- 7) USINA POPULAR COOPERATIVA DE NECOCHEA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SEBASTIÁN DE MARÍA.
- 8) COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE RANCHOS LIMITADA.
- 9) USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.
- 10) COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE OLAVARRÍA.
- 11) COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS.
- 12) COOPERATIVA ELÉCTRICA, CRÉDITO, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GESELL LIMITADA.
- 13) COOPERATIVA MAR DE AJÓ.
- 14) COOPERATIVA PINAMAR.
- 15) COOPERATIVA SAN BERNARDO.
- 16) COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS;

Las Cooperativas que adquieren la energía de otros distribuidores deben transferir el cargo a dicho distribuidor, siendo este último el responsable de realizar la transferencia a Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCA S.A.).

ARTÍCULO 8°. Instruir al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires a que proceda a retener, conforme lo normado por la Resolución OCEBA N° 155/13, el importe a distribuir por cualquiera de los conceptos compensados a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a aquellos distribuidores de energía eléctrica sujetos a jurisdicción provincial alcanzados por la presente, que no cumplan con las obligaciones impuestas en la presente, hasta tanto regularicen la conducta omisiva, sin perjuicio de las demás medidas disciplinarias previstas en el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la presente entrará en vigencia y sus disposiciones serán de aplicación a partir del 1/1/2015.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, notificar a Centrales de la Costa Atlántica S.A., publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Energía y al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA). Cumplido, archivar.

Francisco A. La Porta
Secretario de Servicios Públicos
C.C. 1.013

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 125

La Plata, 30 de diciembre de 2014.

VISTO el Expediente N° 2429-4487/14 del Organismo de Control de la Energía Eléctrica, la Ley N° 14.560, la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, los Contratos de Concesión Provincial y Municipal suscriptos, la Resolución OCEBA N° 151/11, y el Decreto N° 1.081/13, y

CONSIDERANDO:

Que recientemente fue promulgada la Ley N° 14.560 –según Decreto N° 10/14 publicado en el Boletín Oficial con fecha 06/02/2014– norma que tutela al colectivo de usuarios “Electrodependientes por cuestiones de salud”, definidos en plural como “aquellos usuarios que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente” (artículo 2°).

Que la ley se ocupa principalmente de regular un tratamiento tarifario especial denominado “Tarifa Eléctrica de Interés Social” (artículo 1°), con el objeto de asegurarle a los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud la prestación de un servicio estable y continuo de distribución de energía eléctrica. Según los Fundamentos de la citada ley, “la estabilidad se obtiene evitando el aumento de valores o coeficientes, suprimiendo aquellas tarifas que no impliquen el exclusivo uso de energía eléctrica y evitando la aplicación de intereses en caso de mora”;

Que la Ley N° 14.560 los exceptúa del pago de regímenes de ahorro e incentivo o de cualquier otro gravamen provincial ajeno al consumo directo de energía dispuesto por la empresa prestataria (artículo 3°); los exime del pago de los derechos de conexión (artículo 4°); ordena que en caso de mora, no les serán aplicables los intereses previstos en el reglamento de suministro y conexión de los contratos de concesión de distribución de energía eléctrica (artículo 7°);

Que es dable observar que frente a eventuales interrupciones de suministro por falta de pago de facturas adeudadas por usuarios “Electrodependientes por cuestiones de salud”, ordena que “Toda eventual interrupción por falta de pago de un suministro de energía eléctrica susceptible de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas, deberá ser notificada fehacientemente al usuario por la Empresa Distribuidora de Energía con una antelación mínima de sesenta (60) días, con copia al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires. La empresa no podrá interrumpir el servicio sin la autorización expresa del Organismo de Control de Energía eléctrica” (artículo 5°);

Que ligado a ello, prevé que “los medidores de los usuarios categorizados como “electrodependientes”, deberán ser identificados de manera tal, que se diferencien del usuario regular” (artículo 6°);

Que finalmente, determina -teniendo en cuenta la posibilidad que por causas de fuerza mayor el servicio eléctrico se viera interrumpido- que “la empresa deberá otorgarle a cada usuario, al momento de ser categorizado como “electrodependiente”, un grupo electrógeno sin cargo, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, en virtud de los registros promedios que registre” (artículo 8°);

Que como antecedente inmediato de la Ley N° 14.560 se sitúa la Resolución OCEBA N° 151/11 -dictada con fecha 06 de julio del 2011- mediante la que, en lo sustancial, se solicitó a las Distribuidoras Provinciales y Municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica que informen ante el Organismo de Control en un plazo de treinta (30) días, las medidas edilicias y organizativas tendientes a cumplir con la normativa prevista en materia de personas con capacidades diferentes y el tratamiento que brindan a los usuarios “electrodependientes por razones de salud”, así como si contaban con registros para identificar a dichos usuarios;

Que la información brindada por las Distribuidoras fue variada y demostró que existe un reducido conjunto de proveedoras que han tomado medidas más activas en este campo, sin que exista un tratamiento uniforme en todo el territorio provincial;

Que casi la totalidad de las Distribuidoras carece de programas específicos creados para atender orgánicamente la problemática, adoptándose en su lugar ciertas medidas aisladas (prioridad en la atención, Tarifa de Interés Social, subsidios, tratamiento preferencial a nivel facturación, grupos generadores, entre otros);

Que son escasas las Distribuidoras que cuentan con un Registro, dato que revela el embrionario grado de organización diseñado para atender adecuadamente la materia;

Que se considera oportuno establecer los “presupuestos mínimos para electrodependientes por cuestiones de salud” que serán las normas básicas que actuarán como guías directrices a través de las que se tutelará de manera uniforme y sistemática a este colectivo sensible de usuarios;

Que el Punto 1° del Anexo 2 del Decreto N° 1.081/13 reconoce la atribución de esta Secretaría de Servicios Públicos para desarrollar la proyección, garantizar la prestación y efectuar el correspondiente control de los servicios públicos en forma directa o a través de los organismos reguladores;

Que el Punto 9 del Anexo 2b del Decreto N° 1.081/13 establece -como uno de los cometidos de la Subsecretaría de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos de esta Secretaría- formular políticas que permitan una mejora continua de la calidad en la prestación, seguimiento y control de servicios públicos;

Que la actual situación debe ser analizada a la luz del sistema de protección universal de derechos humanos que tutela preferentemente el derecho a la salud en un sentido amplio, derecho primordial vinculado íntimamente a otros derechos de igual rango- como el derecho a la vida, dignidad, honra, libertad entre otros-;

Que conforme los considerandos del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud - adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York el 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada ese día por los representantes de 61 Estados- se ha delimitado como principio que “la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, definición que no ha sido modificada desde 1948;

Que con ese enfoque se convino que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. La salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, y depende de la más amplia cooperación de las personas y de los Estados”;

Que el derecho a la salud es un valor primario básico que constituye el núcleo intrínseco de todo ser humano, inmanente a cualquier proyecto de vida e inescindible del ejercicio de los restantes derechos y libertades fundamentales;

Que desde el punto de vista normativo el derecho a la salud que goza todo habitante además de tener recepción implícita en el artículo 33 de la Constitución Nacional (CN), está contenido en los tratados internacionales con rango constitucional (artículo 75, inc. 22 CN);

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) aprobada por Ley N° 23.054 consagra en su artículo 5° el derecho a la vida y a la integridad física, psíquica y moral de la persona, obligando a los Estados a hacer efectiva su protección;

Que el artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) establece que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales;

Que el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y bienestar;

Que el artículo 12.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por Ley N° 23.313, establece -entre las medidas que los Estados Partes reconocen- el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; mientras que por el artículo 3° se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos y sociales;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación haciendo expresa mención a las cláusulas citadas ponderó que “el derecho a la salud -especialmente cuando se trata de enfermedades graves (...) está íntimamente relacionado con el derecho a la vida y con el principio de autonomía personal, toda vez que un individuo gravemente enfermo no está en condiciones de optar libremente por su propio plan de vida”. A mayor abundamiento, sostuvo también que el derecho a la salud, desde el punto de vista normativo, está reconocido en los tratados internacionales con rango constitucional (art. 75, inc. 22°)-, Fallos 330:4647 sentencia del 30/10/2007, Considerando IV, voto mayoritario- criterio anteriormente receptado en Fallos 323:3229, Considerando 16, entre otros;

Que el derecho a la salud conecta de forma inescindible y está íntimamente relacionado con otros derechos de raigambre constitucional incorporados en diversos instrumentos supranacionales, entre los que puede mencionarse: 1) el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (arts. 6° DUDH, 16 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y 3° (CADH)); 2) el derecho a la dignidad, honra y libertad (artículo 11.1° CADH); 3) derecho a la vida (arts. 3° DUDH, 6.1 PIDCP y 4.1 CADH); 4) derecho a la libertad y seguridad personal (arts. 3°, DUDH, y 9.1 PIDCP); 5) derecho a la integridad como persona y el obvio trato humano que merece (artículos 3° y 5° DUDH, 7° PIDCP, y 1° y 2° CADH);

Que a nivel provincial el constituyente local también consagró como valor preeminente merecedor de amplia protección al derecho a la salud, proclamando en el artículo 36 inciso 8° que: “la Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación, promueve la educación para la salud, la rehabilitación y la reinserción de las personas tóxico-dependientes. El medicamento por su condición de bien social integra el derecho a la salud, la Provincia a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad asegura, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en su proceso de producción y comercialización”;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha manifestado que: “La Constitución de la Provincia reconoce expresamente entre los derechos sociales los correspondientes a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos. (...) En consonancia con ello, y en virtud de lo dispuesto en los Tratados Internacionales que tienen jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22), se ha reafirmado el derecho a la preservación de la salud, comprendido dentro del derecho a la vida y expresado que existe en cabeza de las autoridades públicas una obligación impostergable de garantizarlos con acciones positivas (arts. 42 y 75 inc. 22, Const. nac. y 36 inc. 8°, Const. prov.; Fallos 321:1684, 323:3229; doct. causas B. 64.393, “Falcón”, sent. del 2-III-2005; B. 65.893, “D.R.O”, sent. del 17-X-2007, entre otras)” - Causa A. 69.412, Considerando II. a), segunda cuestión, voto del Dr. Negri. Que en ese mismo precedente, reseñando jurisprudencia del Máximo Tribunal Federal puso de relieve que: “... ha expresado con insistencia la Corte Federal que el derecho a la vida es el primer derecho natural de la persona; la vida y su protección constituyen un bien fundamental en sí mismo, y el derecho a la salud está íntimamente vinculado a éste y al principio de autonomía personal, especialmente cuando se trata de enfermedades graves, destacándose su reconocimiento normativo a nivel supranacional...”- Considerando II.a), segunda cuestión voto del Dr. Hitters-;

Que concordantemente la protección de la salud en el marco de las relaciones de consumo se encuentra reforzada en función de lo previsto por el artículo 42 de la Constitución Nacional, mandato que expresamente reconoce “a la protección de su salud” como primer derecho elemental que debe reconocerse y respetarse a todos los consumidores y usuarios de bienes y servicios;

Que entre los derechos sustanciales reconocidos por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor (LDC) especial trascendencia posee el derecho a la salud contemplado de manera expresa en sus artículos 5° y 6°. En particular, el artículo 5° de la LDC prescribe con marcada vocación tuitiva que “Las cosas y servicios deben ser suministrados o prestados en forma tal que, utilizados en condiciones previsibles o normales de uso, no presenten peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios”;

Que en tal sentido a nivel doctrinario se ha señalado atinadamente que: “con esa latitud con la que ha sido reconocido internacionalmente, el derecho a la salud debe ser trasladado al ámbito de las relaciones de consumo. Comprende sus derivados, el derecho a la seguridad y a la protección de la integridad física y quedan resguardados todos los

aspectos que puedan de cualquier manera incidir en el bienestar saludable de los consumidores, en forma individual, así como también desde la óptica del conjunto. Como todos los derechos de los consumidores, su protección opera en un doble andarivel, generando obligaciones al Estado y a los proveedores"; (Rusconi, Dante D. (Coordinador), "Manual de Derecho del Consumidor", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2009, p. 97);

Que desde la perspectiva jurisprudencial la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el paradigmático caso "Ledema" (Fallos 331:819) dejó sentada una plausible pauta de ponderación, indicando que cuando existen situaciones en que puede peligrar la seguridad o salud de los usuarios, merece ponerse especial atención en que: "se trata de la seguridad, entendida como un valor que debe guiar la conducta del Estado así como a los organizadores de actividades que, directa o indirectamente se vinculen con la vida o la salud de las personas. La incorporación de este vocablo en el art. 42 de la Constitución Nacional, es una decisión valorativa que obliga a los prestadores de servicios públicos a desempeñar conductas encaminadas al cuidado de lo más valioso que existe en ella: la vida y la salud de sus habitantes, ricos o pobres, poderosos o débiles, ancianos o adolecentes, expertos o profanos"- Considerando VI, voto mayoritario;

Que el derecho fundamental a la salud en las relaciones de consumo también es fuertemente tutelado en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por situarse en la cúspide, merece destacarse el artículo 38 de la Constitución Local que reconoce que los usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad;

Que el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.133) también ha receptado este derecho fundamental en cabeza de los usuarios (Arts. 3° inciso a), 5° y concordantes);

Que ante la jerarquía trascendental que reviste el derecho a la salud en un sentido amplio, corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos y al OCEBA adoptar todas aquellas acciones y medidas regulatorias que razonablemente pueden contribuir de manera positiva a que los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica gocen de esa prerrogativa fundamental en forma plena y efectiva;

Que es menester poner de relieve que los usuarios electrodependientes constituyen una tipología de usuarios residenciales que merecen por su peculiar condición una tutela y atención especial que garantice su accesibilidad, efectiva integración e inclusión al régimen jurídico específico del servicio público de distribución de energía eléctrica, que en definitiva propenda a resguardar plenamente los valores supremos de la libertad y la justicia teniendo por base el reconocimiento de la dignidad y de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Que observando el panorama actual se considera oportuno comenzar a robustecer la regulación, sentando los "presupuestos mínimos para electrodependientes por cuestiones de salud" que serán las normas básicas que actuarán como guías directrices a través de las que se tutelará de manera uniforme a este colectivo sensible de usuarios;

Que los mentados presupuestos mínimos, basados en el principio de progresividad y su complemento, el principio de no regresividad, constituyen una regulación gradual, dinámica, evolutiva, abierta y adaptable que tienen como cometido primordial garantizar una optimización continua del servicio público de distribución de energía eléctrica que reciben los electrodependientes en cualquiera de sus formas de acceso;

Que es menester destacar que las medidas que aquí se establecen son solo un piso de marcha que puede ser mejorado razonablemente por las Distribuidoras en sus áreas de concesión por todos los medios que estimen apropiados, pero siendo imposible que se reduzca la regulación que como umbral mínimo aquí se propone establecer, y que ante cambios que se verifiquen en el contexto histórico, económico, tecnológico, o social será corregida por el OCEBA en beneficio de los usuarios aquí tutelados;

Que una vez que esos usuarios o sus grupos familiares ingresan efectivamente a recibir el suministro eléctrico a través de las redes de distribución, se genera una situación de relevante trascendencia social pues surge la necesidad de que se asegure un suministro eléctrico confiable e ininterrumpido en un sentido prioritario -atento a los efectos graves o irreversibles que puede suscitar su privación o alteración- que debe ajustarse a las condiciones y circunstancias especiales de la categoría de usuario que está sirviendo;

Que se comenzará por definir el alcance de la calidad de "electrodependiente" circunscribiéndolo en este estadio regulatorio a aquellos usuarios que por especiales circunstancias de salud requieren de una regulación especial destinada a establecer determinados requisitos que eviten o mitiguen efectos que puedan alterar la debida prestación de un suministro eléctrico confiable e ininterrumpido;

Que se tendrán en cuenta como factores relevantes para delimitar el universo que pueda calificar en la categoría de "electrodependiente por cuestiones de salud" a aquellas personas que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico, o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente;

Que de ese modo, sin carácter limitativo, quedarán comprendidos pacientes cuya enfermedad crónica requiere el aporte de energía eléctrica durante las 24 horas o lapsos específicos que no admiten interrupción, con el objeto de asegurar el adecuado soporte nutricional o de oxigenoterapia, o el funcionamiento de colchones antiescaras, entre otros casos a los que pueda hacerse extensiva la presente;

Que con el ánimo de asegurar la mayor protección posible no se establece una definición taxativa, dejando abierta la posibilidad que puedan ser incorporados a este especial estatus otros usuarios cuando, según el razonable criterio de las Distribuidoras, las circunstancias del caso así lo justifiquen;

Que para acceder al status de usuario electrodependiente, el interesado por sí o persona autorizada deberá mediante constancias médicas, acreditar su condición y consignar los datos aquí establecidos, petición que deberá tener tratamiento diligente y urgente por parte de las Distribuidoras en los términos regulados por la presente;

Que atendiendo la especial relevancia que para este universo de usuarios ostenta el suministro eléctrico, las Distribuidoras deben mejorar los canales de comunicación por los que se informarán las distintas contingencias y vicisitudes que puedan afectar la calidad del servicio en un sentido amplio;

Que un presupuesto mínimo esencial en que debe edificarse esta prestación diferenciada del suministro eléctrico, consiste en la efectiva identificación y localización en los sistemas de gestión de redes de distribución de cada Distribuidora a efectos de poseer

preciso conocimiento sobre la ubicación geográfica y la conectividad eléctrica del suministro calificado en los términos del Reglamento que se aprueba por la presente;

Que deviene prioritario que las Distribuidoras cuenten con Registros de Electrodependientes donde consten en forma individualizada, unificada y actualizada todos los datos relevantes vinculados a los mismos;

Que en lo que concierne a la información que deberán las Distribuidoras suministrar al OCEBA, cabe determinar que los usuarios que revistan la condición de electrodependientes, deberán ser registrados a través de los canales de intercambio de información sobre usuarios previstos en la Resolución N° 251/2011 -Tabla 4.2 del Anexo, Listado de Usuarios, campo "Observaciones";

Que concomitantemente las Distribuidoras deberán efectuar tareas de control y monitoreo de los usuarios electrodependientes existentes en su área de concesión, debiendo adoptar las medidas necesarias para contactarse como mínimo semestralmente a fin de verificar si continúan con la misma condición de salud y si han modificado algún otro dato relevante que hubieren informado;

Que otro presupuesto mínimo básico consiste en la obligación por parte de las Distribuidoras de contar con una línea telefónica especial destinada exclusivamente a la atención de los usuarios electrodependientes y, por otra parte, en situaciones de emergencia deberán contar en las líneas telefónicas o 0-800 de atención general con sistemas de registración de llamadas que permitan identificar y atenderlos con prioridad;

Que es menester regular las medidas especiales que como mínimo deberán adoptar las Distribuidoras en situaciones de contingencia no programadas o programadas que pudieren afectar a suministros eléctricos que abastecen a cualquiera de los usuarios electrodependientes;

Que las medidas establecidas deberán ser adoptadas por las Distribuidoras de manera gradual teniendo en cuenta las particularidades de cada caso a los efectos de garantizar condiciones operativas de prestación que aseguren de forma adecuada y equitativa que todo el universo de usuarios electrodependientes goce de un suministro eléctrico confiable e ininterrumpido;

Que en los supuestos que fuere necesario otorgar un grupo electrógeno o fuente de energía alternativa, cumplidas las obligaciones a cargo del usuario, la Distribuidora deberá garantizar que se encuentre en condiciones operativas y en buen estado, quedando a su cargo las tareas de mantenimiento del equipo entregado, la provisión de insumos para su funcionamiento y, en su caso, la reposición;

Que asimismo deberán adoptar todas las medidas técnicas necesarias tendientes a asegurar que la puesta en funcionamiento del equipo en el punto de conexión domiciliar se realice en condiciones de seguridad, evitando que genere peligro alguno para la salud o integridad física de los usuarios electrodependientes y/o de su grupo familiar;

Que las Distribuidoras deberán brindar información veraz, cierta, detallada, suficiente, preventiva y clara que permita comprender de manera cabal, efectiva y adecuada al usuario electrodependiente y/o a su grupo familiar las condiciones seguras de uso y manipulación del grupo electrógeno o fuente de energía alternativa instalado;

Que la especial y delicada condición que ostentan los usuarios electrodependientes, justifica que sean incluidos en la categoría de servicios esenciales en los términos del artículo 77 de la Ley N° 11.769, debiendo aplicarse la metodología prevista en el Decreto N° 143/03 reglamentada mediante Resolución OCEBA N° 665/13 para la procedencia de la suspensión y/o corte de dichos suministros por las Distribuidoras;

Que, en lo concerniente a la "Tarifa Eléctrica de Interés Social" introducida por la Ley N° 14.560, cabe determinar que resultan requisitos de procedencia para su otorgamiento que el suministro eléctrico presente consumos extraordinarios de energía eléctrica en función de la necesidad de funcionamiento del equipamiento y/o infraestructura especial por enfermedad diagnosticada y que el requirente revista una condición socio-económica que le impida afrontar los consecuentes costos de facturación del servicio de distribución de energía eléctrica;

Que atendiendo que en esta tipología especial de "Tarifa Eléctrica de Interés Social" los usuarios beneficiarios, para atender sus necesidades médicas, requieren de un suministro que consume cantidades relevantes de energía eléctrica, se estima oportuno establecer que no regirá el límite de 150 kw/h mensuales previsto por el artículo 1° de la Ley N° 12.698.

Que también luce razonable establecer como criterio hermenéutico y de ponderación, que ante cualquier caso de duda normativa o fáctica que pudiese suscitarse a partir de la vigencia de la presente, se seguirá aquella interpretación que resulte más favorable al usuario electrodependiente, armonizándose todo el ordenamiento jurídico para construir la decisión que más lo beneficie;

Que la Secretaría de Servicios Públicos y el OCEBA constituirán instancias administrativas de acompañamiento para la efectiva tutela de los usuarios electrodependientes, sea en su función contenciosa de resolución de controversias en segunda instancia, o consultiva frente a cualquier necesidad de asesoramiento que aquéllos requieran;

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, los Contratos de Concesión Provincial y Municipal suscriptos, y el Decreto N° 1.081/13;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la implementación de los "Presupuestos Mínimos para Electrodependientes por cuestiones de salud", conforme lo reglamentado por los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Instruir a las Distribuidoras con concesión Provincial y Municipal a incorporar en el cuerpo de las facturas que se emitan a partir de la vigencia de la presente Resolución, la inclusión de la siguiente leyenda: "Sr/a Usuario/a: la Secretaría de Servicios Públicos ha dictado la Res. N° /14(.....) que aprobó el Reglamento que implementa los "presupuestos mínimos para electrodependientes por cuestiones de salud. Si usted considera estar alcanzado por dicho Reglamento consulte a su Distribuidora y/o al OCEBA."

ARTÍCULO 3°. Ordenar a las Distribuidoras con concesión Provincial y Municipal que publiquen la leyenda consignada en el artículo 2° en todas sus oficinas comerciales, y en medios de difusión y prensa, escrita y oral, esto último durante un plazo mínimo de tres meses, una vez por semana, preferentemente los días domingos.

Asimismo deberán publicar en sus páginas WEB el texto íntegro de la presente Resolución y tener disponible en soporte papel copias de la misma en las oficinas comerciales para consulta y/o entrega a los usuarios.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Dirección de Políticas de Participación de la Subsecretaría de Control y Seguimiento de los Servicios Públicos y a la Secretaría de Relaciones Institucionales del OCEBA para que implementen una adecuada difusión de la presente, a fin de promover el conocimiento general de la misma por medios físicos audiovisuales, electrónicos a través de Internet y por los medios que oportunamente se dispongan.

ARTÍCULO 5°. Invitar a las Federaciones que nuclean a las entidades cooperativas que prestan el servicio público de distribución de energía eléctrica a contribuir con la difusión de la presente entre sus asociadas.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEDECOPA), a la ASOCIACIÓN PRESTADORES ELÉCTRICOS BUENOS AIRES (APEBA), a la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS (FACE), a la FEDERACIÓN INTERREGIONAL DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS (FICE) a COOPERATIVAS RURALES ELÉCTRICAS (CRECES), al MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES, a la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al señor FISCAL DE ESTADO, y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, al JUZGADO MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR N° 2, JUSTICIA DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, y a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y RELACIONES DE CONSUMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a conocimiento del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Francisco A. La Porta
Secretario de Servicios Públicos

ANEXO I

Reglamento de los "Presupuestos Mínimos para Electrodependientes por razones de salud".

Artículo 1°. **Ámbito de aplicación.** Por medio del presente Reglamento se establecen los "presupuestos mínimos para electrodependientes por cuestiones de salud" que regirán en la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica provisto en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°. **Usuarios electrodependientes por cuestiones de salud.** Se considerará usuario electrodependiente por cuestiones de salud a toda persona que presente consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente.

Dicha condición deberá ser acreditada por el usuario requirente mediante constancias médicas.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, las Distribuidoras del servicio público de distribución de energía eléctrica podrán conferir la condición de electrodependiente a otros usuarios cuando consideren razonable que las circunstancias del caso así lo justifiquen.

Artículo 3°. **Solicitud y tramitación de la condición de electrodependiente.** Cuando un usuario tenga interés en adquirir la condición de electrodependiente, deberá formular por sí o persona autorizada la correspondiente solicitud ante su Distribuidora, acompañando las constancias médicas pertinentes que acrediten su condición y consignando los datos necesarios para su adecuado e inmediato contacto y localización establecidos en el artículo 5° del presente Reglamento.

El personal interviniente de la Distribuidora deberá brindar atención personalizada y preferente a este tipo de solicitudes cuando los usuarios acudan a las oficinas comerciales e informarle de manera detallada, veraz, clara y completa todas las cuestiones que fueren necesarias para asegurar una atención adecuada y efectiva resolución de las solicitudes. La misma información deberá ser brindada por otros medios –teléfonicos, mensajería instantánea, internet, otros- cuando los usuarios hubiesen efectuado consultas a través de esos medios.

Una vez ingresada la solicitud la Distribuidora deberá extender constancia con identificación numérica de la misma.

Todas las cuestiones vinculadas a la tramitación de las solicitudes objeto de reglamentación deberán ser tratadas y resueltas en forma diligente y urgente por las Distribuidoras.

Artículo 4°. **Otorgamiento de la condición de electrodependiente. Rechazo. Cese.** Dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos, computados a partir del día siguiente al ingreso de la solicitud del usuario que peticiona la condición de electrodependiente, el servicio médico de la Distribuidora evaluará las constancias médicas acompañadas por el usuario requirente, pudiendo de considerarlo necesario realizar el servicio médico una visita personal al domicilio del usuario requirente, y deberá resolver otorgar o no la condición requerida.

Para el supuesto que se determine que resulta procedente la solicitud de electrodependencia, la Distribuidora deberá notificar fehacientemente por escrito dicha nueva condición. A partir de ese momento, la Distribuidora deberá cumplir inmediata e integralmente respecto al usuario electrodependiente las obligaciones y medidas diferenciadas que se implementan con el presente Reglamento.

Para el supuesto que se determine que resulta improcedente la solicitud de electrodependencia, la Distribuidora también deberá notificar fehacientemente por escrito lo decidido, brindando razones suficientes y claras que justifiquen la denegatoria. En caso que la Distribuidora considere que existan cuestiones que puedan ser subsanadas por el usuario requirente deberá identificarlas en forma urgente y clara. Las presentaciones realizadas por el requirente tendientes a subsanar los requisitos indicados como incumplidos deberán ser interpretados en caso de duda a favor del requirente.

Cuando según lo informado por el usuario o persona autorizada hubiere revertido la condición de electrodependencia, la Distribuidora deberá notificarle fehacientemente por escrito dicha nueva condición, momento a partir del cual cesará el trato preferente y los efectos regulados en el presente reglamento.

Artículo 5°. **Registro de electrodependientes.** Las Distribuidoras deberán contar con un Registro de Electrodependientes por cuestiones de salud donde consten en forma individualizada, unificada y actualizada todos los datos relevantes vinculados a los usuarios que revistan la condición de electrodependiente dentro de su correspondiente área de concesión.

Dicho registro como mínimo deberá contener: Nombre y apellidos completos, número de electrodependiente, número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o Libreta Cívica (L.C.); número de suministro, domicilio, partido/ciudad/localidad, número telefónico fijo y/o celular; dirección de correo electrónico; nombre, apellido y datos de contacto de familiar directo; enfermedad de base; tratamiento médico observado; aparatos médicos utilizados; entrega o no de grupo electrógeno o fuente de energía alternativa; centro de transformación en configuración normal del que depende el suministro.

Artículo 6°. **Información al OCEBA.** Resolución OCEBA N° 251/2011 –Tabla 4.2 del Anexo. La Distribuidora deberá informar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) respecto de los usuarios que revistan la condición de electrodependiente a través de los canales de intercambio de información sobre usuarios previstos en la Resolución N° 251/2011 –Tabla 4.2 del Anexo, Listado de Usuarios, campo "Observaciones"- en los términos establecidos por dicha norma.

Artículo 7°. **Control y monitoreo de los usuarios electrodependientes. Registro.** Las Distribuidoras deberán adoptar las medidas necesarias para contactarse como mínimo semestralmente con los usuarios electrodependientes identificados en el registro a fin de verificar si continúan con la misma condición de salud y si han modificado algún otro dato relevante conforme lo establecido en el artículo 5° del presente Reglamento. Las Distribuidoras deberán conservar un Registro especial que acredite las tareas de control y monitoreo aquí establecidas.

Artículo 8°. **Localización de los usuarios electrodependientes en la red eléctrica.** Las Distribuidoras deberán tener localizados en forma clara y actualizada a los usuarios electrodependientes en sus sistemas de gestión de redes de distribución a efectos de poseer preciso conocimiento sobre la ubicación geográfica y la conectividad eléctrica del suministro calificado en los términos del presente reglamento.

Artículo 9°. **Línea Telefónica especial habilitada.** Las Distribuidoras deberán disponer como mínimo de una línea telefónica especial gratuita de atención personalizada destinada exclusivamente a la atención de los usuarios electrodependientes. Esa línea telefónica deberá estar disponible las 24 horas incluyendo días hábiles e inhábiles y feriados.

La línea telefónica de dedicación exclusiva deberá ser debidamente informada al usuario electrodependiente al momento en que se otorgue la condición aquí regulada, informándosele el nombre y apellido de las personas encargadas de su atención. También deberá ser informada con una antelación razonable, a la totalidad de los usuarios integrantes del Registro establecido en el artículo 5° del presente, la modificación del número de la línea telefónica de dedicación exclusiva informada.

Asimismo en situaciones de emergencia las Distribuidoras deberán contar en las líneas telefónicas o 0-800 de atención general con sistemas de registración de llamadas que permitan identificar y atender con prioridad a los usuarios electrodependientes.

Artículo 10. **Medidas especiales a adoptar en situaciones de contingencia.** Cuando las Distribuidoras hubieren detectado por cualquier medio situaciones de contingencia no programadas que pudieren afectar a suministros eléctricos que abastecen a cualquiera de los usuarios integrantes del Registro establecido en el artículo 5° del presente, deberán otorgarle prioridad a la solución de estos casos sobre los que involucran otros usuarios no electrodependientes afectados.

Deberán comunicarse por vía telefónica de manera inmediata con los usuarios electrodependientes presuntamente afectados a efectos de verificar el estado del suministro eléctrico y consultar de manera exhaustiva las necesidades especiales que el usuario afectado pudiese requerir según su particular realidad.

De ser necesaria la reanudación del suministro eléctrico, la Distribuidora deberá arbitrar de manera urgente y gradual los medios adecuados para restablecerlo con la mayor celeridad posible.

En ese supuesto, de ser necesario enviará una guardia técnica al domicilio del suministro en cuestión la que deberá adoptar todas las maniobras posibles para efectivizar la reposición del servicio.

De no ser ello posible, la guardia técnica asistirá al usuario mientras subsista la contingencia con un grupo electrógeno o fuente de energía alternativa que será entregado en comodato y que como mínimo deberá ser apto para suministrar la energía eléctrica necesaria para el adecuado y continuo funcionamiento de él o los equipos que soportan las necesidades de salud del electrodependiente.

Artículo 11. **Requisitos para la entrega del grupo electrógeno o fuente de energía alternativa.** Deberes de conexión e información a cargo de la Distribuidora. Cese en el uso. Para recibir el grupo electrógeno o fuente de energía alternativa, el usuario completará en el domicilio donde se sitúa el punto de conexión el formulario previsto en el Anexo II. Cumplido ello, le será suministrado en el acto por el personal de la guardia técnica de la Distribuidora.

El grupo electrógeno o fuente de energía alternativa deberá encontrarse en condiciones operativas y en buen estado. Estarán a cargo de la Distribuidora las tareas de mantenimiento del equipo entregado, la provisión de insumos para su funcionamiento, y en su caso, la reposición.

La Distribuidora deberá adoptar todas las medidas técnicas necesarias tendientes a asegurar que la puesta en funcionamiento del grupo electrógeno o fuente de energía alter-

nativa en el punto de conexión domiciliar se realice en condiciones de seguridad, evitando que genere peligro alguno para la salud o integridad física de los usuarios electrodependientes y/o de su grupo familiar.

Asimismo, a fin de evitar la generación de peligro alguno para la salud o integridad física de los usuarios electrodependientes y/o de su grupo familiar, deberá brindar información veraz, cierta, detallada, suficiente, preventiva y clara que permita comprender de manera cabal, efectiva y adecuada al usuario electrodependiente y/o a su grupo familiar las condiciones seguras de uso y manipulación del grupo electrógeno o fuente de energía alternativa instalado.

Cuando según las circunstancias del caso cese la necesidad de cobertura mediante grupo electrógeno o fuente de energía alternativa la Distribuidora tendrá derecho a requerir su devolución a los fines que puedan ser utilizados equitativamente por otros usuarios electrodependientes que lo necesiten.

Artículo 12. Medidas preventivas a adoptar en situaciones de interrupción programada del suministro. Cuando las Distribuidoras programen tareas de mantenimiento en la red de baja o de media tensión o conexiones con red de otros suministros, corroborarán previamente si dichas tareas son susceptibles de afectar a cualquiera de los usuarios integrantes del Registro establecido en el artículo 5º del presente, y en caso afirmativo, deberán adoptar las previsiones necesarias para asegurar la continuidad del suministro eléctrico así calificado durante el lapso que subsista la interrupción transitoria.

Está prohibido ejecutar las mentadas programaciones si los encargados de los trabajos no hubiesen adoptado previa y efectivamente las medidas concretas planificadas para garantizar el abastecimiento ininterrumpido del o los suministros eléctricos en cuestión.

Artículo 13. Servicios esenciales. Los suministros de energía eléctrica destinados a electrodependientes serán considerados servicios esenciales en los términos del artículo 77 de la Ley Nº 11.769 debiendo aplicarse la metodología prevista en el Decreto Nº 143/03 reglamentada mediante Resolución OCEBA Nº 665/03 para la procedencia de la suspensión y/o corte de dichos suministros por las Distribuidoras.

Artículo 14. "Tarifa Eléctrica de Interés Social" Ley Nº 14.560. Requisitos especiales de procedencia. En el tratamiento por las Distribuidoras de las solicitudes formuladas por los usuarios de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social" introducida por la Ley Nº 14.560, resultan requisitos de procedencia para su otorgamiento que el suministro eléctrico presente consumos extraordinarios de energía eléctrica en función de la necesidad de funcionamiento del equipamiento y/o infraestructura especial por enfermedad diagnosticada y que el requirente revista una condición socio-económica que le impida afrontar los consecuentes costos de facturación del servicio de distribución de energía eléctrica.

En esta tipología especial de "Tarifa Eléctrica de Interés Social" no regirá el límite de 150 kw/h mensuales previsto por el artículo 1º de la Ley Nº 12.698.

Artículo 15. Interpretación más favorable al usuario electrodependiente. Integración normativa. En caso de duda normativa o fáctica sobre el alcance de los derechos que tutelan a los usuarios electrodependientes, las obligaciones a su cargo o del cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir tal condición se estará siempre a la interpretación más favorable para el que detente o requiera el otorgamiento de esa condición.

Los principios y normas que establece esta Reglamentación se integran con la restante normativa aplicable para resolver una solicitud o reclamo. En caso de duda prevalecerá la más favorable al usuario electrodependiente.

Artículo 16. Solución de controversias. Función consultiva. Los usuarios electrodependientes o los que requieran el otorgamiento de dicha condición deberán efectuar en todos los casos reclamo previo ante el agente prestador. Contra la resolución denegatoria o silencio el usuario podrá acudir al OCEBA o instar la acción judicial correspondiente.

En caso de acudir al OCEBA, el procedimiento administrativo deberá abastecer medidas eficaces y oportunas para la prevención y reparación de daños y la adecuada solución del conflicto.

El OCEBA también brindará todo el asesoramiento y atenderá las consultas que sobre la materia le soliciten los usuarios electrodependientes o los que requieran el otorgamiento de dicha condición.

Artículo 17. Sanciones. Para el supuesto que se verificase el incumplimiento de cualquiera de las previsiones establecidas en el presente Reglamento, el procedimiento sancionatorio se sustanciará conforme el régimen general vigente en materia de distribución de energía eléctrica.

ANEXO II

ANEXO II

Formulario de Entrega en comodato de grupo electrógeno o fuente de energía alternativa (Artículo 11 Anexo I Resolución Nº)

a) Datos del suministro y persona que recibe en comodato el equipo:					
Apellido y Nombre	Carácter (electrodependiente/persona autorizada)	Nº D.N.I.	Nº NIS	Domicilio del suministro	Firma

b) Datos de la persona que entrega en comodato el equipo:					
Apellido y nombre	Nº D.N.I.	Legajo y cargo	Fecha de entrega	Empresa	Firma

c) Datos del equipo entregado en comodato:			
Marca	Potencia	Combustible (SI/NO)	Otras

d) Datos del suministro y persona que devuelve el equipo:					
Apellido y Nombre	Carácter (electrodependiente/persona autorizada)	Nº D.N.I.	Nº NIS	Domicilio del suministro	Firma

e) Datos de la persona que recibe el equipo en devolución:					
Apellido y Nombre	Carácter (electrodependiente/persona autorizada)	Nº D.N.I.	Nº NIS	Domicilio del suministro	Firma

C.C. 1.012

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA ORDENANZA Nº 6.246

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3215/1996, modificada por Ordenanza Nº 4494/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Dispónese privilegiar la atención de toda persona discapacitada, mujeres embarazadas, personas acompañadas con bebés y adultos mayores de 70 años de edad, en todo lugar público, sea el mismo oficial o particular, en el Partido de Campana”.

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 3215/1996, modificado por Ordenanza Nº 4494/2004el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Procédase a la colocación de carteles en todo lugar de atención pública, con la inscripción “LOS DISCAPACITADOS, MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS ACOMPAÑADAS CON BEBES Y ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS TIENEN PRIVILEGIO DE ATENCIÓN EN ESTE LOCAL”, disponiendo la inscripción del número de Ordenanza y fecha de su promulgación”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de octubre de 2014.-

Cristina G. Del Mármol
Secretaria H.C.D.

Juan José Ghione
Presidente H.C.D.

Autor: Concejala Rosa Petta

Campana, 12 de noviembre de 2014

Promulgada por Decreto Nº 2030 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquigil
Secretario de Gobierno y Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.005

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA ORDENANZA Nº 6.276

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Modificase el artículo 5º de la Ordenanza Nº 6029/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El precio por la prestación del servicio, a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza y hasta la finalización del término de la Concesión, será de PESOS CINCO (\$ 5,00), por unidad vehicular y por hora y no podrá superar este importe, su pago correrá por cuenta del usuario y su cobro a cargo de la concesionaria, sin perjuicio de la participación que esta última convenga con los comerciantes debidamente habilitados dentro de la zona medida”.

ARTÍCULO 2º.- Establécese una tarifa preferencial para aquellos usuarios que utilizan el servicio frecuentemente, teniendo en consideración que la cantidad de horas mensuales promedio habilitadas para el cobro del Estacionamiento Medido es de 240, que tendrá el valor del abono equivalente a 100 horas de estacionamiento.

ARTÍCULO 3º.- La tarifa diferencial que se establece en el artículo anterior para usuarios frecuentes, regirá únicamente para los siguientes tramos de calles: Gral. Belgrano: desde L. N. Alem hasta 9 de Julio; San Martín: desde L. N. Alem hasta 9 de Julio; L. N.

Alem: desde San Martín hasta Gral. Belgrano; Int. J. Dellepiane: desde San Martín hasta Gral. Belgrano; 25 de Mayo: desde San Martín hasta Gral. Belgrano; Dr. L. De Dominici: desde San Martín hasta Gral. Belgrano; Gral. M. M. de Güemes: desde San Martín hasta Gral. Belgrano; Dr. M. L. Becerra: desde San Martín hasta Gral. Belgrano; Luis Costa: desde San Martín hasta Gral. Belgrano y Avda. Gral. B. Mitre: desde San Martín hasta French.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación a la Concesionaria.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de diciembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria H.C.D.

Juan José Ghione
Presidente H.C.D.
Campana, 17 de diciembre de 2014

Promulgada por Decreto N° 2229 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.006

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA Resolución N° 12

La Matanza, 15 de enero de 2015.

VISTO las publicaciones efectuadas por la Dirección de Compras referente a las invitaciones para la actualización de inscripción en el Registro de Proveedores, en cumplimiento del artículo 115 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que se ha vencido el período estipulado para la actualización de la Firma RECORD CONSTRUCCIONES S.A. N° de CUIT 33-71121039-9, inscripta en el Registro de Proveedores.

Que es necesario evitar situaciones como la presente sancionando a quienes no cumplen con las obligaciones contraídas con el Municipio;
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

PRIMERO: Suspéndase del Registro de Proveedores a la Firma RECORD CONSTRUCCIONES S.A. N° de CUIT 33-71121039-9, inscripta bajo legajo N° 3637/11, con domicilio comercial en: Comodoro Py N° 3197 Gregorio de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en: Avenida Triunvirato N° 3650 Piso 8º, Departamento F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de la transcripción de la presente resolución.

SEGUNDO: Por la Dirección de Compras, Registro de Proveedores notifíquese a la Firma de la presente Resolución.

TERCERO: regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en la Dirección de Compras (Registro de Proveedores).

Fernando Espinoza
Intendente Municipal
C.C. 1.025

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Ordenanza N° 6.257

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Adhiérase la Municipalidad de Campana a los principios y disposiciones previstas en la Ley Provincial N° 12.665 y su Decreto Reglamentario N° 886/2005.

ARTÍCULO 2º. El área que funcionará como órgano de aplicación de la presente Ordenanza, será designada por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de noviembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
H. C. D.

Juan José Ghione
Presidente
H. C. D.

Campana, 5 de diciembre de 2014.

Promulgada por Decreto N° 2.158 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.039

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Ordenanza N° 6.263

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Establécese el horario de carga y descargas de mercaderías para los establecimientos comerciales que se encuentran ubicados en el radio céntrico de la Ciudad (supermercados – depósitos, etc.) de lunes a viernes en los horarios de 07:30 a 09:30 y de 16:00 a 18:00 y los días sábados de 07:00 a 10:00 hs., en la Avda. A. Rocca en toda su extensión y sus transversales entre calles San Martín y Gral. Belgrano, Avda. Gral. B. Mitre desde calle San Martín hasta Balcarce, Avda. Intendente Jorge Rubén Varela desde Plaza E. Costa hasta calle Andrés del Pino, Bvrd. Sarmiento desde Avda. F. Ameghino hasta Intendente Martín F. Castilla, Bvrd. Intendente Calixto B. Dellepiane desde San Martín hasta Castelli, Avda. F. Ameghino desde Bvrd. Calixto B. Dellepiane hasta Bvrd. Sarmiento, y las calles San Martín y Gral. Belgrano, desde calle Dr. Leandro N. Alem hasta Avda. Ameghino.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de noviembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
H. C. D.

Juan José Ghione
Presidente
H. C. D.

Campana, 11 de diciembre de 2014.

Promulgada por Decreto N° 2.184 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.040

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Ordenanza N° 6.271

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Derógase la Ordenanza N° 5.304/2009, hasta tanto el Banco Central de la República Argentina fije normativa al respecto.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de noviembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaria
H. C. D.

Juan José Ghione
Presidente
H. C. D.

Campana, 17 de diciembre de 2014.

Promulgada por Decreto N° 2.220 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.041

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Ordenanza N° 6.280

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Declárase de mano única y obligatoria en sentido de circulación de Oeste a Este, a la calle Alfredo Viola de la Ciudad de Campana en el tramo comprendido entre la Avda. 6 de Julio y la calle P. Giobellini, en un todo de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4016-10588/2014.

ARTÍCULO 2º. Mantiénese el doble sentido de circulación de dicha arteria en toda su extensión, excepto la modificación establecida en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Por intermedio de las dependencias técnicas municipales con incumbencias en la temática se procederá a instalar en los lugares adecuados y de manera suficientemente visible la señalización y cartelería alusiva; así como a la colocación del controlador semafórico.

ARTÍCULO 4º. La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial y una vez concluida la obra.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de diciembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaría
H. C. D.

Juan José Ghione
Presidente
H. C. D.

Campana, 17 de diciembre de 2014.

Promulgada por Decreto N° 2.233 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.042

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
Ordenanza N° 6.281**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. A los fines de adecuar los recorridos del Servicio Público de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana, conforme a las modificaciones sufridas en el sentido de circulación de distintas arterias, por las Ordenanzas N° 5.855/12, 6.099/13, 6.120/2013 y 6.241/14, sustitúyese el ANEXO I de la Ordenanza N° 5.655/10, Recorridos, Horarios y Frecuencias, por el que como ANEXO I se declara parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establécense para los recorridos del servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Jurisdicción del Partido de Campana, adjudicados a la Empresa Cooperativa 6 de Julio y Empresa Motsa S.A., en los artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 5.655/10, respectivamente, las paradas que se estipulan para cada uno de ellos, en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de diciembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaría
H. C. D.

Juan José Ghione
Presidente
H. C. D.

Campana, 17 de diciembre de 2014.

Promulgada por Decreto N° 2.234 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.043

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
Ordenanza N° 6.296**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. Sustitúyese la Ficha Urbanística N° 67 del Anexo 1 de la Ordenanza 5.761/11, modificada por las Ordenanzas N° 6.006/13 y N° 6.055/13, convalidadas por el Decreto Provincial N° 709/13, conforme a la que como Anexo I se declara parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. Autorízase la modificación parcelaria del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Fracción X, Parcela 2 (Remanente).

ARTÍCULO 3º. Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de diciembre de 2014.

Cristina G. Del Mármol
Secretaría
H. C. D.

Juan José Ghione
Presidente
H. C. D.

Campana, 22 de diciembre de 2014.

Promulgada por Decreto N° 2.267 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.044

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.157**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en su Sesión Ordinaria del día 13 de noviembre de 2014, referente a la creación de un Sistema de Denuncia Municipal Impositiva de Venta.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.045

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.214**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación de una tarjeta de descuentos en productos y servicios para los jubilados, pensionados y adultos mayores en general, residentes en el Partido de Campana.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.046

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.115**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación del "Programa Alerta Campana".

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.047

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.217**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación del Programa Municipal de Alarmas Comunitarias.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.048

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.219**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación de la Comisión de Coordinación y Control del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.049

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.221**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación del Observatorio Municipal Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.050

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.222**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación del Programa de Prevención y Atención de Víctimas de Noviazgos Violentos.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.051

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.223**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la creación del Registro Municipal de Caninos Potencialmente Peligrosos.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.052

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO 2.224**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Vétase la Ordenanza sancionada por el Departamento Deliberativo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, referente a la convocato-

ria a elecciones democráticas simultáneas de las autoridades de las Sociedades de Fomento que no cuenten con un financiamiento adecuado a sus Estatutos y a las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Departamento Deliberativo, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º. Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Pedro Alcides Orquiguil
Secretario de Gobierno y
Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 1.053

Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 1/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Puesta en valor pista de atletismo, Dirección de Deportes de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 3 de marzo de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: 50 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.250.000)

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 18 de febrero de 2015.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 18 de febrero de 2015.

Precio del Legajo: Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.250).

C.C. 763 / ene. 26 v. feb. 13

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 2/15

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Ampliación de Pabellón I", Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 5 de marzo de 2015, a las 9:00 hs.

Ubicación: 47 y 117, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con 84/100 (\$ 4.250.561,84)

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 18 de febrero de 2015.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 18 de febrero de 2015.

Precio del Legajo: Pesos cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.250).

C.C. 764 / ene. 26 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 1/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 1/2015 Expediente Nº 5506/2014 - Decreto Nº 55 /2015.

Objeto: Adquisición de dos motoniveladoras 0 Km.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y Técnicas se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir del 27 de enero de 2015 y hasta el 13 de febrero de 2015, en el horario de 08.00 a 13.00, en oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (BA).

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 2015 a las 10.00 horas, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Mercedes (BA).

C.C. 812 / ene. 27 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 176/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Remodelación integral de guardia del Hospital de Niños de San Juan.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 4 de marzo 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.373 (son pesos dos mil trescientos setenta y tres).

Expediente Nº: 12.585/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 865 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 188/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación de hormigón simple de accesos a escuelas salas de salud y otras conectividades, etapa I.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 6 de marzo 2015 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12914/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 868 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 189/14

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, Salas de Salud y otras conectividades, etapa II.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 10 de marzo 2015 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12.918/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 869 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 2/15

POR 5 DÍAS -Motivo: Desagües pluviales en la localidad de La Tablada.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de febrero de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.306 (son pesos cuatro mil trescientos seis).

Expediente N°: 15.545/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 870 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 4/15

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, salas de salud y otras conectividades, etapa III.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 26 de febrero 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12.922/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 871 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 11/15

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en calles de distintas localidades del partido de La Matanza, Ordenanza Nº 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, etapa VIII.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 25 de febrero de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12.901/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 872 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 7/15

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, salas de salud y otras conectividades, etapa VI.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de febrero 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 13.306 (son pesos trece mil trescientos seis).

Expediente N°: 12.933/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 873 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 8/15

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a escuelas, salas de salud y otras conectividades, etapa VII.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 23 de febrero 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 13.306 (son pesos trece mil trescientos seis).

Expediente N°: 12.934/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 874 / ene. 28 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 12/15

POR 5 DÍAS -Motivo: Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en calles de distintas localidades del partido de La Matanza, Ordenanza Nº 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, etapa IX.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de febrero 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12.907/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 875 / ene. 28 v. feb. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.767

POR 3 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación, Sucursal Coronel Vidal.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.312.431,00.

Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 912 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.768

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Sucursal Mechongué.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.204.344,00.

Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 913 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.769**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Sucursal Copetonas.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.329.162,00.

Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 914 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.770**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Sucursal Carmen de Areco.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.298.519,00.

Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 915 / ene. 29 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.771**

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Anexo Terminal Tandil.

Presupuesto Oficial (iva Incluido): \$ 2.333.033,00.

Fecha de Apertura: 12/02/15 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 04/02/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes en Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 916 / ene. 29 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública N° 2/15
Postergación

POR 5 DÍAS - Resolución N° 260/14. Comuníquese que la Licitación Pública N° 2/15 que debería llevarse a cabo el día 30 de enero de 2015 a las 12:00 hs, para la adjudicación de la obra: "Dragado de Mantenimiento Puerto San Nicolás", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos tres mil quinientos nueve con 89/100 (\$ 28.903.509,89.-), ha sido postergada para el día 25 de febrero de 2015 a la misma hora.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para su consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Callao N° 237, Capital Federal y en la Dirección de Infraestructura Portuaria de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rozas sin número, 1er Piso de la ciudad de Ensenada. Pudiendo adquirirse únicamente en esta última, previo depósito de la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia Contador General- Número de Cuenta Fiscal N° 229/7 Sucursal 2000-.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, Calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rozas sin número, 1er Piso de la ciudad de Ensenada, el día 25 de febrero de 2015 a las 12:00 horas. Firmado Cr. Víctor Stephens, Director de Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Actividades Portuarias.

C.C. 951 / ene. 29 v. feb. 4

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 2/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 2.

Localidad: Villa Moll (Est. Moll).

Distrito: Navarro.

Presupuesto Oficial: \$ 8.803.703,64.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 02/03/2015, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 02/03/2015, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Navarro sita en calle 107 N° 80.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.014 / ene. 30 v. feb. 12

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 1/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento: Escuela: I.S.F.D. N° 12.

Localidad: La Plata.

Distrito: La Plata.

Presupuesto Oficial: \$ 4.962.318,68.

Fecha Apertura: 02/03/2015, 12:00 hs.

Recepción De Ofertas: 02/03/2015, 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 1.015 / ene. 30 v. feb. 12

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de producción integral del programa Digo Tv. Expediente: N° 2160-4231/2014.

Retiro de Pliego: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 53 N° 680 4° A entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 10 a 16 o en www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php.

Fecha de Apertura: martes 10 de febrero de 2015.

Hora de Apertura: 12:00 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Sede de Presidencia, calle 5 N° 755 entre 47 y 48, de la Ciudad de La Plata.

Lugar de Apertura: Sede de Presidencia, calle 5 N° 755 entre 47 y 48, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 1.010 / ene. 30 v. feb. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 7/14

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2014. Régimen Ley de Obras Públicas N° 13.064. Expediente N° S01: 0000884/14.

Objeto de la Obra: Programa integral de mejora de la infraestructura vial y de servicios básicos. Etapa I.

Ubicación: Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: se ha previsto un presupuesto oficial de pesos siete millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta con cincuenta y ocho centavos. (\$ 7.836.860,58).

Plazo de obra: doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).

Garantía de oferta: pesos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho con sesenta ctvs. (\$ 78.368,60).

Retiro de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día (treinta) 30 de marzo de 2015.

Consulta de pliegos: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. De acuerdo al artículo 9° del Pliego de Cláusulas Especiales que a continuación se transcribe. "(Artículo 9°): Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta el día (dieciocho) 18 de marzo de 2015, ante la Dirección General de Compras y Contrataciones. El Licitante, o el Órgano que éste designe, evacuará las consultas mediante circulares con consulta y/o formulará aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta cinco (5) días hábiles administrativos, previos a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante, o del Órgano que éste designe, serán notificadas a los Proponentes (Artículo 4 Pliego Cláusulas Generales)."

Visita previa a las instalaciones obligatoria: Universidad Nacional de Moreno. Unidad Ejecutora del Plan Maestro. Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. Los días (diez) 10 de marzo de 2015 y (once) 11 de marzo de 2015. Coordinar visita de obra al siguiente mail: ueplanmaestro@unm.edu.ar.

Presentación de ofertas: Universidad Nacional de Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas. Hasta el día (siete) 7 de abril de 2015 a las 12.00 horas.

Acto de apertura: Universidad Nacional De Moreno. Dirección de Compras y Contrataciones Avenida Mitre 1891. Moreno. Provincia de Buenos Aires. El día (siete) 7 de abril de 2015 a las 14.00 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada.

C.C. 1.007 / ene. 30 v. feb. 23

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública Nº 4/15

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Peron llama a licitación con fondos provenientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación bajo la operatoria del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria.

Objeto: Ejecución de la obra de "Ampliación de la Red Eléctrica - Cuarta Etapa".

Expediente: 4128- 92127-I-15.

Presupuesto Oficial: \$ 182.810.284,13 (Ciento ochenta y dos millones ochocientos diez mil doscientos ochenta y cuatro con trece centavos).

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 22.681,03.

Venta de Pliegos: Hasta del día 20 de febrero de 2015 a las 14,00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica, Dirección de Compras.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de Ofertas: 27 de febrero de 2015 a las 11.00 hs. en Crisólogo Larralde 241, Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de febrero de 2015 a las 09 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 998 / ene. 30 v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Licitación Pública Nº 1/15

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Granza".

Fecha de Apertura: 20 de febrero de 2015, 11:00 hs. Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00. Valor de pliegos: \$ 9.030,00. Garantía de oferta: \$ 44.000,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL, Avda. Pte.: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88), (7601) Batán -En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101), Fax (0223) 464-8425 (Int. 103) Email compras@emvial.gov.ar

Pliegos: Consultas y Ventas: hasta el 18/02/14.

C.C. 999 / ene. 30 v. feb. 2

**República Argentina
MINISTERIO DE INDUSTRIA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Concurso de Precios INTI Gerencia General Nº 91/14

POR 5 DÍAS - Objeto: "Construcción de Simulador para Capacitación del Personal en Maniobras de Media Tensión."

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio Nº 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz Nº 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.375.000,00. (Pesos: Un millón trescientos setenta y cinco mil).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Valor de Pliego: \$ 250,00. (Pesos: Doscientos cincuenta).

Lugar de presentación de las ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros - Edificio Nº 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz Nº 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas.

Apertura: 5 de marzo de 2015 a las 11.00 horas.

C.C. 957 / ene. 30 v. feb. 5

**República Argentina
MINISTERIO DE INDUSTRIA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
- CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Concurso de Precios INTI Física y Metrología Nº 45/14

POR 5 DÍAS - Objeto: "Construcción de Galpón".

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio Nº 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz Nº 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.800.000,00. (Pesos: Seis millones ochocientos mil).

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Valor de Pliego: \$ 250,00. (Pesos: Doscientos cincuenta).

Lugar de presentación de las ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio Nº 5 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz Nº 5445, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 12:00 y 13:30 a 15:30 horas.

Apertura: 4 de marzo de 2015 a las 11.00 horas.

C.C. 958 / ene. 30 v. feb. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública Nº 1/15

POR 5 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor del Edificio Fiscalía del Estado Provincial".

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

Nº de Expediente: 2402-887/13.

Nº de Resolución: 16/15.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 13.354.893,07.

Plazo: 360 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, Calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9º, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, 9º piso, el día 25 de febrero de 2015 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9º Piso, oficina 935, Tel., (0221) 429 5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 959 / ene. 30 v. feb. 5

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 6/14

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 74.483/14. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso Ingresando usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Objeto: Trabajos de Remodelación, Museo Pío Collivadino.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Retiro de Pliegos: Del 2 al 6 de febrero de 2015; en el horario de 8:30 a 14:30. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4; acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consulta de Pliego: Del 2 al 12 de febrero de 2015; en el horario de 8:30 a 14:30. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4; acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Teléfono-Fax: 4282-9460/2691 - E-mail: compras@unlz.edu.ar.

Visita Técnica Obligatoria: 10 de febrero de 2015, previa coordinación con la Dirección General de Obras, Tel. 4282-2115, e-mail: dgo@unlz.edu.ar, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4; acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: 18 de febrero de 2015 a las 11:00 horas. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4; acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 956 / ene. 30 v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.757 Segundo Llamado - Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación Delegación Pasteur, 2° Llamado.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 2.056.725,00.

Se comunica que la presente Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 23/1/2015 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 13/2/2015 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/1/15.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 15/1/15.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional- Contrataciones Transparentes-En Trámite).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 1.000 / ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/15, para la contratación de mano de obra y materiales para realizar la obra de Gas Natural en la Localidad de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ochenta y cuatro mil doscientos dos (\$ 8.084.202,00).

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 19/2/15. Hora: 9:00.

Valor del Pliego: Pesos doce mil ciento veintiséis con treinta ctvs. (\$ 12.126,30).

C.C. 1.008 / ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 2/15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/15, para la contratación de mano de obra y materiales para realizar la construcción de la nueva Casa del Niño (ex Quinta Los Amigos), en la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000,00).

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 20/2/15. Hora: 9:00.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil setecientos. (\$ 5.700).

C.C. 1.009 / ene. 30 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 1/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra alcantarilla en arroyo Las Víboras y la calle Jachal, de la Localidad de González Catán.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de marzo de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.181 (son pesos mil ciento ochenta y uno).

Expediente N°: 12802/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.026 / ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 3/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del Espacio Urbano en Acceso A R. 4 Intersec. Au. Ricchieri, C. Evita.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 5 de marzo de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.361 (son pesos siete mil trescientos sesenta y uno).

Expediente N°: 10817/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.027 / ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/14

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con H° S. Accesos a Escuelas y Salas de Salud, Etapa IV.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de marzo de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12924/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.028 / ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 6/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple de accesos a Escuelas, Salas de Salud y Otras Conectividades, Etapa V.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 12 de marzo de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12925/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.029 / ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 9/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en calles de distintas localidades del Partido de La Matanza, Ordenanza N° 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa VI.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 3 de marzo de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12897/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.030 / ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación de aproximadamente 40 cuadras en calles de distintas localidades del Partido de La Matanza, Ordenanza N° 15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa VII.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 11 de marzo de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.806 (son pesos diez mil ochocientos seis).

Expediente N°: 12898/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.031 / ene. 30 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 121/14 Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción Sala de Salud Los Álamos, ubicada en la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de febrero de 2015 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.517 (son pesos un mil quinientos diecisiete).

Expediente N°: 08913/int/14.
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
 Horario de atención 8:00 a 14:00.
 Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
 Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 1.032 / ene. 30 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 5/15

POR 2 DÍAS - Obra: "Remodelación Ombú – Accesos Galerías Exteriores"
 Tipo de Obra: Civil
 Plazo de Obra: 60 (sesenta) días
 Presupuesto Oficial: \$1.973.000.-
 Forma de Contratación: Ajuste Alzado
 Valor del Pliego: \$2.000.-
 Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2015 a las 10:00hs
 Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

C.C. 1.034 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 6/15

POR 2 DÍAS - Obra: "Obra Hidráulica calle Colon"
 Tipo de Obra: Civil
 Plazo de Obra: 30 días
 Presupuesto Oficial: \$1.300.000.-
 Forma de Contratación: Ajuste Alzado
 Valor del Pliego: \$1.300.-
 Fecha de Apertura: 20 de Febrero 2015 a las 11:00hs
 Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

C.C. 1.035 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 39/14

POR 3 DÍAS - Expediente: 4522-S-2014
 Fecha y hora de apertura: 19-febrero-2015 – 10hs
 Valor del pliego: \$ 1.101,70 (Pesos un mil ciento uno con setenta centavos).
 Presupuesto oficial: \$ 1.101.700,00 (Pesos un millón ciento un mil setecientos).
 Rubro: Licitación para la compra de computadoras con sus respectivas licencias, monitores, y kit de teclados mouse y parlantes.
 Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras – 2° piso – Edificio Municipal –Belgrano 3747, Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 18-febrero-2015.
 Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 1.065 / feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5029-SS-2014
 Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de cámaras de seguridad para la vía pública destinado a la Secretaría de Seguridad"
 Presupuesto Oficial Total: \$ 2.584.000,00.-
 Venta e inspección de pliegos: desde el 30 de enero de 2015 hasta el 20 de febrero 2015 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Recepción de consultas: por escrito hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: 4356-9200 Int 1135 (Licitaciones).
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 23 de febrero de 2015 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 24 de febrero de 2015 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de febrero de 2015 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Valor del pliego: \$ 2.000,00.-

C.C. 1.067 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 3/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5471-SSPH-2014
 Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de leche para abastecer al programa materno infantil"

Presupuesto Oficial Total: \$ 943.540,00.-
 Venta e inspección de pliegos: desde el 30 de enero de 2015 hasta el 20 de febrero 2015 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Recepción de consultas: por escrito hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: 4356-9200 Int 1135 (Licitaciones).
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 23 de febrero de 2015 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 24 de febrero de 2015 a las 13:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de febrero de 2015 a las 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Valor del pliego: \$ 1.000,00.-

C.C. 1.068 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 4/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5799-SSPH-2014
 Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de reactivos para abastecer el servicio de laboratorio del Centro Sábado"
 Presupuesto Oficial Total: \$ 933.206,00.-
 Venta e inspección de pliegos: desde el 30 de enero de 2015 hasta el 23 de febrero 2015 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de febrero de 2015 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: 4356-9200 Int.1135 (Licitaciones).
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 24 de febrero de 2015 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 25 de febrero de 2015 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de febrero de 2015 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Valor del pliego: \$ 1.000,00.-

C.C. 1.069 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 5/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5875-SSP-2014
 Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Obra: Renovación de cañerías de agua corriente obsoletas"
 Presupuesto Oficial Total: \$ 6.090.000,00.-
 Venta e inspección de pliegos: desde el 30 de enero de 2015 hasta el 18 de febrero 2015 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Recepción de consultas: por escrito hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: 4356- 9200 Int 1135 (Licitaciones).
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 23 de febrero de 2015 inclusive.
 Recepción de ofertas: hasta el 25 de febrero de 2015 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de febrero de 2015 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 132, 2do Piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
 Valor del pliego: \$ 3.000,00.-

C.C. 1.070 / feb. 2 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 58/14

POR 1 DÍA – Correspondiente a Expediente N° 2981-6450/14. Llámese a Licitación Privada N° 58/14, para la adquisición de Mantenimiento Integral de Ascensores, para cubrir el período marzo-diciembre de 2015, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.
 Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2015, a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14.

C.C. 1.074

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 107/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-6840/2014. Llámese a Licitación Privada N° 107/2014, por la adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 5 de febrero de 2015 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 1.075

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 149/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-6929/2014. Llámese a Licitación Privada N° 149/2014, por la adquisición de Descartables para Enfermería, solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 5 de febrero de 2015 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 1.076

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 19/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-4839/2014. Llámese a Licitación Privada N° 19/2015, por la compra: Anestésicos, período de consumo 01/01/2015 hasta 30/06/2015, para el Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 06/02/2015 a las 08:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.077

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 26/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-4848/2014. Llámese a Licitación Privada N° 26/2015, por la compra: Psicofármacos, período de consumo 01/01/2015 hasta 30/06/2015, para el Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 06/02/2015 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.078

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 55/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-4425/15. Llámese a Licitación Privada N° 55/15, para la adquisición de Kit para incontinencia, para cubrir el período de enero a junio de 2015, con destino al Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Apertura de Propuestas: Día 6 de febrero de 2015, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00, en la Oficina de Administración Contable.

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

C.C. 1.079

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 10/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-8272/14. Llámese a Licitación Privada N° 10/15, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, para cubrir el período febrero-julio/2015, para el Ejercicio 2015 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 05 de febrero de 2015 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.080

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 11/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-8273/14. Llámese a Licitación Privada N° 11/15, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Inmunopatología, para cubrir el período febrero-julio/2015, para el Ejercicio 2015 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 05 de febrero de 2015 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.081

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 20/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2971-12515/2014. Llámese a Licitación Privada N° 20/15, por la Provisión de Insumos Terapia Adultos 1° Sem. 2015, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 09/02/2015, Hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca, Tel. Fax 0291/4593696/03.

C.C. 1.082

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 21/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2971-13030/2014. Llámese a Licitación Privada N° 21/15, por el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Respiradores de UTIP y UTI, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 09/02/2015, Hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Av. Láinez 2401 - Bahía Blanca, Tel. Fax 0291/4593696/03.

C.C. 1.083

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 12/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-3559/14. Llámese a Licitación Privada N° 12/15 Pcia., por la adquisición de Insumos para Laboratorio de Química 1, con equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 09-02-15, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Florida, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Italia 1750 - Vicente López - C.P. 1602, Buenos Aires, Argentina - Teléfono: (011) 4791-2894 Int. 105 - Correo E: compras-hcetrangolo@ms.gba.gov.ar

C.C. 1.084

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

Licitación Privada N° 13/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-0009/15. Llámese a Licitación Privada N° 13/15 Pcia., por la Lab. de Inmunoserología, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 09/02/15, a las 11 hs., en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.085

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 34/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/15 - Expediente 2933-3939/2014 para la adquisición de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras para el Servicio de Intendencia.

Apertura de Propuestas: El día 6 de febrero de 2015 a las 09:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez", sito en la calle Diagonal 114 e/ 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

C.C. 1.086

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 3/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-0017/15.
Fecha de Apertura: 06-02-2015.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adq. Insumos de Coloproctología.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 09:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.087

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 4/15

POR 1 DÍA - Expediente N° 2974-0031/15.

Fecha de Apertura: 06-02-2015.

Hora de Apertura: 11:00.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Medicamentos Desiertos I.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 09:00 a 13:00.

Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.088

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 21/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7433/14. Llámese a Licitación Privada N° 21/15, para la adquisición de: Insumos Varios, para el Servicio de: Nefrología, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.089

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 22/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7581/14. Llámese a Licitación Privada N° 22/15, para la adquisición de: Reactivos Varios, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.090

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 23/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7481/14. Llámese a Licitación Privada N° 23/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.091

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 24/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7483/14. Llámese a Licitación Privada N° 24/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 09 de febrero de 2015 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.092

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 25/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7489/14. Llámese a Licitación Privada N° 25/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 09 de febrero de 2015 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.093

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 26/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7486/14. Llámese a Licitación Privada N° 26/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 09 de febrero de 2015 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 1.094

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 27/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7485/14. Llámese a Licitación Privada N° 27/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2015 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle

Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 1.095

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 28/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7482/14. Llámese a Licitación Privada N° 28/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2015 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 1.096

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 29/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-0009/15. Llámese a Licitación Privada N° 29/15, para la adquisición de: Reactivos Varios c/ Equipamiento, para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2015 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 1.097

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 30/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7572/14. Llámese a Licitación Privada N° 30/15, para la adquisición de: Descartables Varios, para el Servicio de: Neurocirugía, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2015 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 1.098

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 59/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-0014/2015. Llámese a Licitación Privada N° 59/15, para la Adquisición de Sistema de Instrumentación de Columna para Escoliosis en Titanio Pediátrica Montblanc. Descartables y Asistencia Técnica en Cirugía, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 06/02/2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 1.099

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-3426/14. Llámese a Licitación Privada N° 01/15, por Reactivos Manuales para el Servicio de Laboratorio, por el período comprendido desde el día 06/01/15 al día 31/12/15, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 06/02/15 a las 09:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.100

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 2/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-3477/14. Llámese a Licitación Privada N° 02/15, por Botellas para el Servicio de Bacteriología, por el período comprendido desde el día 06/01/15 al día 31/12/15, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 06/02/15 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.101

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 3/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2980-3464/14. Llámese a Licitación Privada N° 03/15, por Anestésicos para el Servicio de Farmacia, por el período comprendido desde el día 06/01/15 al día 30/06/15, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 06/02/15 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.102

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 8/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2966-0022/2015. Llámese a Licitación Privada N° 8/2015, por la adquisición de Descartables para Enfermería, solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la Ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 5 de febrero de 2015 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

C.C. 1.103

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 32/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7040/14. Llámese a Licitación Privada N° 32/15, para contratar la adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 05 de febrero de 2015 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.104

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 33/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7041/14. Llámese a Licitación Privada N° 33/15, para contratar la adquisición de Insumos de Hemoterapia con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 05 de febrero de 2015 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.105

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 34/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7042/14. Llámese a Licitación Privada N° 34/15, para contratar la adquisición de Bolsas de Sangre para Hemoterapia, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 05 de febrero de 2015 a las 11 y 30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.106

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 35/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7043/14. Llámese a Licitación Privada N° 35/15, para contratar la adquisición de Insumos para Hemoterapia con Equipamiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 05 de febrero de 2015 a las 12 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.107

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 36/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7045/14. Llámese a Licitación Privada N° 36/15, para contratar la adquisición de Insumos para Hemoterapia con Equipamiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.108

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 37/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7044/14. Llámese a Licitación Privada N° 37/15, para contratar la adquisición de Insumos para Hemoterapia con Equipamiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.109

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 38/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7046/14. Llámese a Licitación Privada N° 38/15, para contratar la adquisición de Insumos para Hemoterapia con Equipamiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 11 y 30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de

Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.110

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 39/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7047/14. Llámese a Licitación Privada N° 39/15, para contratar la adquisición de Insumos para Hemoterapia con Equipamiento, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 06 de febrero de 2015 a las 12 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.111

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 40/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7048/14. Llámese a Licitación Privada N° 40/15, para contratar la adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 09 de febrero de 2015 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.112

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 41/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7102/14. Llámese a Licitación Privada N° 41/15, para contratar la adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 09 de febrero de 2015 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.113

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 42/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2989-7131/14. Llámese a Licitación Privada N° 42/15, para contratar la adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 09 de febrero de 2015 a las 12 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - Tel. 0237-4840022/4840023 int. 114.

C.C. 1.114

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 27/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-1312/2014. Llámese a Licitación Privada N° 27/2015 para la Contratación de Materiales Descartables para Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 06/02/2015 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini", sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrá bajar los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar.

H.Z.G.A. Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini – Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax ("1112"/1114).

C.C. 1.115

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 9/15
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-7444/14. Llámase a Licitación Privada N° 09/15 (2° Llamado), para la adquisición de: Medicamentos Varios, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 06 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 1.116

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 10/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2977-4051/2015. Llámase a Licitación Privada N° 10/2015, para la contratación de Servicio Integral de Mantenimiento.

Apertura de Propuestas: Día 06/02/15 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (0336) 4422054-4423912.

C.C. 1.117

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 11/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2977-4052/2015. Llámase a Licitación Privada N° 11/2015, para la contratación de Servicio de Alquiler de 5 Fotocopiadoras y una Duplicadora con Provisión de Insumos, Papel y Asistencia Técnica.

Apertura de Propuestas: Día 06/02/15 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a 13:00 y de las páginas web www.gba.gov.ar / www.ms.gba.gov.ar

Hospital Interzonal General de Agudos San Felipe, San Nicolás, Bs. As., Moreno 31. Tel. (0336) 4422054-4423912.

C.C. 1.118

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DELA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

Contratación Directa N° 1/15

POR 1 DÍA: Llámase a Contratación Directa N° 1/15 – Expediente. N° 2100-24062/14, tendiente a contratar la provisión y reposición de 124 m2 laminado de 3 mm + 3 mm, 2,3 m2 float 10 mm tono gris y 18 m2 de cristal laminado de 5mm + 5mm tono gris., en el Edificio Torre I del Centro Administrativo Gubernamental, sito en calle 12 y 51 de la Ciudad de La Plata y Edificio Administrativo sito en Avenida 7 esquina 50, con opción ampliar en hasta un treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de trescientos noventa mil (\$ 390.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 06/02/15.

Visita a instalaciones: 04/02/15 – 10:00 hs.

Coordinación: Dirección de Intendencia y Mantenimiento – calle 54 N° 513 e/ 5 y 6 La Plata – Tel. 0221 – 429-4090.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 15.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de febrero de 2015 a las 11:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires – Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso – La Plata – Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00. – Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.sg.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 1.072

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE
Licitación Privada N° 140/14**

POR 1 DÍA - Expediente N°: 2974-7690/14 licitación privada N° 140/14
Fecha de apertura: 6-02-2015 hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - HIGA Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: adq. insumos p/ gastroenterología

Retiro de pliegos: Of. de Compras - HIGA Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - horario 09:00 a 13:00.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 1.073

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 3/15

POR 3 DÍAS - Motivo: adquisición de quintas y/o fracciones menores de tierras en el partido de Chivilcoy en todas sus localidades a fin de constituir un banco de tierras disponibles para ser destinado a los siguientes fines:

Plan Familia Propietaria (Plan Federal de Viviendas, ProCrear, otros),

Ampliación Parque Industrial de Chivilcoy

Futuras instalaciones y/o inmuebles municipales

Otros destinos.

Apertura de los sobres: 20 de febrero de 2015 - 11:00 horas.

Oficina de Compras de la municipalidad de Chivilcoy.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ sin costo:

Retiro de pliegos: desde el 9/02/2015 hasta el 13/02/2015 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy 25 de Mayo N° 35. Lunes a viernes 08.00 a 14:00 hs.

C.C. 1.061 / feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 4/15

POR 3 DÍAS - Motivo: "Adquisición de 3.000 toneladas de piedra caliza para reconstrucción de distintas calles de la ciudad".

Expediente N°: 4031 - 152.755.

Apertura de los sobres: 27 de febrero de 2015 11:00 horas.

Despacho intendente de la Municipalidad de Chivilcoy.

Presupuesto oficial: 930.000,00.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.000,00.

Venta de pliegos: desde el 18/02/2015 hasta el 25/02/2015 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy 25 de Mayo N° 35. Lunes a viernes 08.00 a 14:00 hs.

C.C. 1.062 / feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 5/15

POR 3 DÍAS - Motivo: "Relevamiento, verificación, constatación, seguimiento y gestión de cobro extrajudicial a los responsables de gravámenes y propaganda".

Expediente N°: 4031 -153.127.

Apertura de los sobres: 25 de febrero de 2015 11:00 horas.

Despacho intendente de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 5.000,00.

Venta de pliegos: desde el 13/02/2015 hasta el 23/02/2015 inclusive en la oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy 25 de Mayo N° 35. Lunes a viernes 08.00 a 14:00 hs.

C.C. 1.063 / feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 6/15

POR 3 DÍAS - Motivo: "Concesión del servicio de explotación de una playa de estacionamiento de camiones y vehículos pesados en la ciudad de Chivilcoy."

Apertura de los sobres: 26 de febrero de 2015 11:00 horas.

Despacho intendente de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 1.000,00.

Venta de pliegos: desde el 18/02/2015 hasta el 24/02/2015 inclusive en la oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy 25 de mayo N° 35. Lunes a viernes 08.00 a 14:00 hs.

C.C. 1.064 / feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**Licitación Pública N° 2/15**

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 105/15 la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 2/15 para la obra construcción de la Estación Cultural de exhibición - Centro Cultural "Club Verónica", en la localidad de Verónica partido de Punta Indio - Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 02/02/2015 al 23/02/2015 en el horario de 8.00 a 12.00.

Valor del Pliego: \$ 6.550,00 (Pesos seis mil quinientos cincuenta)

Presupuesto Oficial: \$ 6.549.974,68 (Seis millones Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos)

Recepción de las propuestas: hasta el día 25 de febrero de 2015 a las 11.00 horas Apertura de las propuestas día 25 de febrero de 2015 a las 11.00 horas

Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Subsecretaría de Infraestructura.

C.C. 1.054 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 12/15**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/15.

Objeto: Obra; "Desagües pluviales de Villa Independencia Etapa II a - calle Homero"

Presupuesto oficial: \$ 59.000.000,00.- (pesos cincuenta y nueve millones)

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de febrero de 2015 y hasta el 11 de febrero de 2015 en la Dirección Municipal de Compras Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 44.279,57.- (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 57/100)

Consultas: A partir del 09 de febrero de 2015 y hasta el 13 de febrero de 2015 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 20 de febrero de 2015 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 20 de febrero de 2015 a las 11.30 hs.

C.C. 1.038 / feb. 2 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Programa Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 001/2015, para la contratación del Servicio del Alimentario Escolar de Alumnos.

Apertura: 13 de febrero de 2015 - 10:00 horas

Valor del pliego: \$ 200.00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.qba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 1.037

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN**Licitación Pública Nacional N° CE-006/15**

POR 3 DÍAS - Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos.

Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7.908 convenido con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F.), la Municipalidad de General Pueyrrredón, llama a licitación pública nacional para la construcción de las obras que se detallan:

Licitación N° CE-006/15

Escuela de Oficios Digitales, Mar del Plata, Pdo. General Pueyrrredón [ENOSUR N° 03/15]

Presupuesto Oficial: \$ 18.260.000,00

Plazo de Ejecución: 420 días.

Recepción ofertas hasta: 27/02/2015 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 27/02/2015 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.300

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 15.651.429,00

Acreditar Superficie Construida: 3.320 m2.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras, ENOSUR - Calle Rosales N° 10189 Piso 1°, Mar del Plata (CP7611) Prov. Bs. As. Tel: (0223) 465-2530 - Email: licitaciones@enosur.gov.ar

Lugar de apertura: Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 1627 - Mar del Plata (CP7600) - Prov. Bs. As.

Importante. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 7908, Unidad Ejecutora Central CAF,
Hipólito Yrigoyen 460, CABA - 4 P- Tel. (011) 4342-8444
www.700escuelas.gov.ar

Municipalidad de General Pueyrrredón.

Hipólito Yrigoyen N° 1627 - Mar del Plata (CP7600) - Prov. Bs. As.

C.C. 1.036 / feb. 2 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Cordón Cuneta y Entoscado de Calles en B° Pickelado".

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.

Valor del Pliego: \$ 5.200.

Límite de Venta: 23/02/15 - 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de la Apertura: 26/02/2015 - 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página Web de la Municipalidad: www.olavarria.gov.ar

C.C. 1.123 / feb. 2 v. feb. 3

Varios

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA

POR 5 DÍAS - Notifico a la ex agente JEREZ ÁVALOS BÁRBARA LIZETTE, DNI 93.968.905, que en el expediente N° 2900-4286312, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, deberá depositar en el Banco Provincia de Bs. As, por tal concepto la suma de \$ 4.485,70 dentro del plazo de 10 días hábiles, en la cuenta del Ministerio de Salud Nro. 1366/6, debiendo presentar en el expediente, dentro de dicho plazo, la respectiva boleta de depósito o proponer un plan de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente al recupero del importe adeudado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Jorge Luis Trapani, auditor a cargo.

C.C. 890 / ene. 28 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrrredón

POR 3 DÍAS - La subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrrredón, con domicilio en Catamarca 2119 P.B. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:30 a 12:00 hs.

- 2147-045-1-3958/11 - Oro Negro 3251 (ex 36) - II-C-110-5B - MADDALENA, Roberto Enrique.
- 2147-045-1-75/11 - Belgrano 9445 - VI-A-64D-12 - EMECE Sociedad Anónima.
- 2147-045-1-436/13 - Ignacio Olan 6298 - IV-FF-13-1 - BONACCORSO, Alfredo Salvador.
- 2147-045-1-401/13 - Bolivia 753 - VI-A-41N-7 - LAGOA de PIANZOLA, Teresa Elena - PIANZOLA O PIANZOLA y LAGOA.
- 2147-045-1-126/11 - Sicilia 8582 - VI-H-65-65J-2 - FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2147-045-1-44/13 - Belgrano 9405 - VI-A-64-64D-10 - EMECE Sociedad Anónima
- 2147-045-1-217/11 - General Piran 554 - VI-A-25A-23 - WAINER Adolfo - RABINOVICH Elías - LIRMAN Samuel; LIRMAN Mario.
- 2147-045-1-121/14 - Arana y Goiri 8183 - VI-H-42H-19 - LOS NIDOS S.A.
- 2147-045-1-119/14 - Falucho 7623 - VI-A-73-73P-14 - RABINI y RECANATINI Raúl Sétimo - RABINI y RECANATINI José Julián Fernando - RABINI y RECANATINI Miguel Rodolfo - RABINI y RECANATINI Vicente Ramón - RABINI y RECANATINI Juan Carlos.
- 2147-045-1-399/13 - Pigué 156 - VI-A-29RR-22 - KASSABCHI Salim.
- 2147-045-1-131/14 - Lebensohn 5356 - VI-H-58M-5 - ELIZAINCIN Rodolfo Omar.
- 2147-045-1-132/14 - Florencio Camet 1188 - II-K-63-1 - CAMET y RIVERA Pedro Félix.
- 2147-045-1-255/12 - Los Durazneros 3280 - II-B-81B-1 Y 20 - HABER Enrique.
- 2147-045-1-307/11 - Calle 10 Bis e/ 435 y 433 Bis - IV-O-103-13 - QUINTAS, Elba Noemí.
- 2147-045-1-116/14 - Beruti 8487 - VI-A-29-29RR-19 - GARCÍA, Francisco José.
- 2147-045-1-124/14 - William Morris 9429 - VI-H-64V-15 - DALL'O Sociedad Anónima Comercia, Industrial Financiera Inmobiliaria.
- 2147-045-1-152/11 - Benito Lynch 3192 - VI-H-87-87Y-1 - OTERO Hilda Nelly.
- 2147-045-1-233/11 - Luis Agote 625 - VI-L-6-7 - SICARDI Félix.
- 2147-045-1-3794/10 - Sevilla 1635 - II-K-115-3 - PRAT LACROUTS Alberto - ANELLO Víctor.
- 2147-045-1-221/11 - calle 124 e/101 y 103 - II-C-54-23- JAUREGUI Juan Carlos - JAUREGUI Héctor Sotero - BIANCHI y SULLIVAN Juan.
- 2147-045-1-115/14 - Calle 40 e/ 23 y 25 (hoy Eva Duarte de Perón 2776) - II-C-94-13B - MADDALENA Roberto Enrique.

22. 2147-045-1-118/14 – Bolívar 11548 – II-V-52-19 – SOCIEDAD CIVIL JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA.

23. 2147-045-1-672/13 – Catriel 9991 – IV-L-39D-18 – RODRÍGUEZ OROZCO José.

24. 2147-045-1-209/11 – Planes 306 – II-K-119-14 – ANELLO Víctor – PRAT LACROUTS Alberto.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.022 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en La Rioja 1533 de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-045-1- 186/13 – Pérez Bulnes 3648 – IV-Y-88-28 – DEPAOLI Luisa Ángela – DEPAOLI Ida Rosa.

2) 2147-045-1-148/14 – Labarden 3554 – IV-L-37f-11 – BEHNISCH Otto Eberardo.

3) 2147-045-1-49/14 – Calle 38 y 33 s/n – II-C-109-4 – SOLARI y RODRÍGUEZ Aníbal Horacio - SOLARI y RODRÍGUEZ Alberto Juan - SOLARI y RODRÍGUEZ Arturo Aníbal y SOLARI y RODRÍGUEZ Ángel Juan José.

4) 2147-045-1-151/14 – Moreno 11668 – II-V-38-3- JOCKEY CLUB MAR DEL PLATA S.C.

5) 2147-045-1-149/14 – Fleming 3101 – VI-H-83-83x-8 – TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SACIFI.

6) 2147-045-1-16/14 – Benito Lynch 3717 – de ALVEAR de SOCAS Isabel María Mercedes.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.023 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 1 del Partido de Avellaneda**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Avellaneda, con domicilio en la calle Maipú N° 96, 8° piso, dpto. B, de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 17:00.

1- Exp. 2147-04-1-1/2009. Beneficiaria: Arrua, Silvia Lilian. Nomenclatura Catastral del inmueble: Circ. II; Secc. R; Mza. 131; Pc. 13. Titular de dominio: ABRODOS, Miguel Ángel.

2- Exp. 2147-04-1-1/2009. Beneficiaria: Arrua, Silvia Lilian. Nomenclatura Catastral del inmueble: Circ. II; Secc. R; Mza. 131; Pc. 13. Titular de dominio: ABRODOS, Miguel Ángel y ALBELO, Ana María.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.024 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1- Expte. 2147-003-2-632/1999. Beneficiarios Ley 24.374: Martín, Luisa del Carmen y López Sabrina Vanesa. Inmueble Nomenclatura Catastral: Almirante Brown (003) Circ.. III; Sec.c. A; Mza. 74; Pc. 4. Domicilio: calle Comodoro Py N° 1764 de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown. Titular/es de dominio: CORDEU Y GONZÁLEZ, Norah Adriana; CORDEU Y GONZÁLEZ, Eduardo Lucio y GONZÁLEZ DE CORDEU, Gabriela Elisa. Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.016 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1-Beneficiaria Ley 24.374: Ibañez Aldecoa, Fanny Carolina. Nomenclatura Catastral: ENSENADA (115) Circ.. IV; Sec.c. R; Mza. 37; Pc. 5. Domicilio: calle 126 e/ Av. Almirante

Brown y 14 de la localidad de Punta Lara, Partido de Ensenada. Titular/es de dominio: GRAVAZZI Y GRIFFERO, Ana Rosa; GRAVAZZI Y GRIFFERO, Carolina Margarita y GRAVAZZI Y GRIFFERO, Delia Josefina.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.017 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA
R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del Partido de General San Martín, con domicilio en la calle Belgrano N° 4133 de General San Martín, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 15 a 19.

1. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Qta: 42 Manz.: 42 Parc.: 21 Titulares de Dominio: GALOTTO, Teodoro.

2. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: C Manz.: 15 Parc.: 13 Titulares de Dominio: GONZALES VALIENTE, Miguel.

3. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 42 Parc.: 22 Titulares de Dominio: ANGELI, Reynaldo Eugenio Juan.

4. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 44 Parc.: 2 Titulares de Dominio: KOLMAN, Francisco; ROMERO, Florencio Antonio.

5. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: C Manz.: 44 Parc.: 3 Titulares de Dominio: SOLAR de LUNA CORNELL, Saturnina.

6. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: C Manz.: 44 Parc.: 17 Titulares de Dominio: SOLAR de LUNA CORNELL, Saturnina.

7. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 63 Parc.: 21 Titulares de Dominio: GALOTTO, Teodoro.

8. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 90p Parc.: 15 Titulares de Dominio: RODRÍGUEZ, Arturo.

9. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 114 Parc.: 3 Titulares de Dominio: ALBERT y PELAYO, Antonio.

10. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 116 Parc.: 6 Titulares de Dominio: AGÜERO, Cirilo.

11. Nomenclatura: Circ.: II Sec.: B Manz.: 116 Parc.: 7 Titulares de Dominio: ABUE-LAFIA, José.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.018 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

INMUEBLES DEL PARTIDO DE LA PLATA (055):

1. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: S Manz.: 222 Parc.: 29 Titular de Dominio: VILLA MONTORO, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

2. Nomenclatura: Circ.: VII Sec.: M Manz.: 124 Parc.: 12 Titular de Dominio: ROSALVA, Sociedad en Comandita por Acciones.

3. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: A Manz.: 98 Parc.: 38 Titular de Dominio: Pérez Ruiz, Elsa Beatriz.

4. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 9 Manz.: 9a Parc.: 9 Titular de Dominio: LIGNASSI, Carlos.

5. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Manz.: 21a Parc.: 8 Titular de Dominio: CRISTALDI, José.

6. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 10 Manz.: 10b Parc.: 6 Titular de Dominio: UCAR, Cándido Roberto.

7. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: M Manz.: 173 Parc.: 5 Titular de Dominio: DI MARZIO de ALDAYTURRIAGA, Elsa Elba.

8. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 4 Manz.: 4i Parc.: 8 Titular de Dominio: DÍAZ, Alejandro Vicente.

9. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: S Manz.: 87 Parc.: 15 Titular de Dominio: PIQUE, Mateo Antonio.

10. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 51 Parc.: 5 Titular de Dominio: ZINO, Amalia Juana.

11. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Fracc: I Manz.: 34 Parc.: 1 Titular de Dominio: RIVAS, Héctor Oscar.

12. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 51 Parc.: 8 Titular de Dominio: ZINO, Amalia Juana.

13. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Fracc: I Qta: 28 Parc.: 7 Titular de Dominio: MONTORO, Vicente.

14. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 4 Manz.: 4r Parc.: 16 Titular de Dominio: ARIAS SPIN, Noemí Aura.

15. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 36 Parc.: 11 Titular de Dominio: ALAMOS Y LAMBERTI, Carmen Elsa; ALAMOS Y LAMBERTI, Oscar Rubén; ALAMOS Y LAMBERTI, Jesús Orlando; LAMBERTI de ALAMOS, Josefa Catalina.

16. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 20 Manz.: 20b Parc.: 11 Titular de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco; BELMONTE TIRONE, Juan Carlos.

17. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: R Manz.: 164 Parc.: 16 Titular de Dominio: PALAU, Dermidio Agustín.

18. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 10 Manz.: 10b Parc.: 7 Titular de Dominio: UCAR, Felipe Juan.

19. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Manz.: 35 Parc.: 16 Titular de Dominio: ELIGI, Silvio.

20. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 34 Manz.: 34a Parc.: 16 Titular de Dominio: FORTI de TRIMANI, Rosa; FORTE, Salvador.

21. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 34 Manz.: 34a Parc.: 18 Titular de Dominio: FORTI de TRIMANI, Rosa; FORTE, Salvador.

22. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Manz.: 14 Parc.: 9 Titular de Dominio: VÁZQUEZ, Francisco Hipólito.

23. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 47 Manz.: 47n Parc.: 7 Titular de Dominio: MUSCARDI y DALY, Eduardo Daniel.

24. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 9 Manz.: 9a Parc.: 7a Titular de Dominio: ROLDÁN, Ricardo.

25. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 31 Manz.: 31a Parc.: 7 Titular de Dominio: ROSALES, Roberto Ramón; MIRALLES, Edith Hebe. (ver con Gastón)

26. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 10 Manz.: 10d Parc.: 16 Titular de Dominio: ZANATTA Kicker Hedigard; ZANATTA de HERNÁNDEZ, Carlota Elvira.

27. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: 2924a Titular de Dominio: DELUCHI, Alberto Santos; DELUCHI, Martha Haydee; DI SIBIO, Pablo Martín; OSELLI, Oberto Tomás Enrique; MENNA, Analí; RAFFAELLI, Analía Isabel; DO SANTOS, Cintia Elisabeth; DO SANTOS, Jaime; ARES, Élida; ADORNO, Alejandro Fermín; ADORNO YAKES, Marcela Fabiana; DO SANTOS, Liliana; CUENCA, Marisol Adriana; CUENCA, Andrés Anibal; BERNARDI, Cecilia Andrea; IRIBARNE, Juan Pablo; BOISMOREAU, Araceli Ayelen; VÁZQUEZ, Rubén Osvaldo; REJAS OPORTO, Vicente; TELLEZ ROMERO, Marcelina; TELLEZ ROMERO, Jimena; NOGUERA GONZÁLEZ, Roberto Carlos; ORTEGA BOGADO, Damiana; CALDERÓN ASMAD, Luis Florencio; PULIDO FERNÁNDEZ, Ángela Janeth; ALVEZ, Luis Marcelo; FERREYRA, Javier Antonio; ELÍAS, Bernabé Jesús; LUENGO, Gonzalo Sebastián; DIELO, Carolina Mariela; SPOSITO, Verónica Mariela; RAMÍREZ CABALLERO, Héctor Evaristo; PORTILLO MARTÍNEZ, Lucía; BASUALDO, Marcelo Alejandro; ARANDA RODRÍGUEZ, Arnaldo Alcides; STREMI, Soledad; D'ALESSANDRO, Ramiro; CASERES DENIS, Rosalía; RUIZ, María Del Carmen; CABRAL, Mario Gastón; GORBARAN, Sandra Marcela; LOTO, Ricardo Gastón; PALAVECINO, Ángela Romina; VANNEY, Ginés Eduardo; TELLEZ ROMERO, Pánfilo; VÁZQUEZ, Rubén Osvaldo; LUNGRIN, Alejandro Gabriel; ARANDA RODRÍGUEZ, Nancy Ester; VÁZQUEZ, Juana María Soledad; CUACCI, Gastón Exequiel; VINCENT, Valeria Beatriz; SILVA, Fanny Esther; OTERO MURGUIÓNDO, José Ignacio; LUNGRIN, Alejandro Gabriel; ARANDA RODRÍGUEZ, Nancy Ester; VÁZQUEZ, Juana María Soledad; CUACCI, Gastón Exequiel; TELLEZ ROMERO, Domingo; BONICATTO, María José; BONICATTO, Fernando Oscar; GUTIÉRREZ, Valeria; ACOSTA AZNARAN, Marco Antonio; DELUCHI, Alberto Santos; ADORNO, Guillermo Alfredo.

28. Nomenclatura: Circ.: IX Sec.: B Qta: 47 Manz.: 47u Parc.: 22a Titular de Dominio: TRUEBA, Alberto.

29. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: M; Manz.: 175; Parc.: 18 Titular de Dominio: FRISON, Miguel.

30. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: M; Manz.: 198; Parc.: 1 Titular de Dominio: FRISON, Miguel.

31. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: M; Manz.: 197; Parc.: 20 Titular de Dominio: FRISON, Miguel.

32. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: B; Qta: 10; Manz.: 10b; Parc.: 9 Titular de Dominio: UCAR, Cándido Roberto.

33. Nomenclatura: Circ.: VI; Sec.: J; Manz.: 10; Parc.: 13 Titular de Dominio: GAMBONE, Gerardo; FIORAMONTI, Mirta Estela.

34. Nomenclatura: Circ.: VII; Sec.: M; Manz.: 108; Parc.: 13 Titular de Dominio: ROSALVA, Sociedad en Comandita por Acciones.

35. Nomenclatura: Circ.: VII; Sec.: M; Qta: 9; Manz.: 9f; Parc.: 19 Titular de Dominio: CLEMENTE, María Rosalía Juana.

36. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: B; Qta: 31; Manz.: 31a; Parc.: 7 Titular de Dominio: ROSALES, Roberto Ramón; MIRALLES, Edith Hebe.

37. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: B; Qta: 31; Manz.: 31c; Parc.: 17 Titular de Dominio: GENZONE, José; FARIAS, Clementina de Jesús.

38. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: M; Manz.: 154; Parc.: 13 Titular de Dominio: FRISON, Miguel.

39. Nomenclatura: Circ.: IX; Sec.: M; Manz.: 160; Parc.: 12 Titular de Dominio: CRUZ de MORA, Graciela Edith.

40. Nomenclatura: Circ.: II; Sec.: C; Qta: 55; Manz.: 55d; Parc.: 3 Titular de Dominio: GÓMEZ, Germán Ignacio; GÓMEZ, Víctor Nahuel.

41. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: A Manz.: 52 Parc.: 6 Titular de Dominio: LASTA, Gregorio Alberto; LASTA, Gregorio Ambrosio; LASTA, Juan Evangelista; CASA EVANGELISTA LASTA S.R.L.; MASSUCCO HERMANOS, Sociedad Mercantil Colectiva.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.019 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1. Nomenclatura Catastral: ENSENADA (115) Circ.: IV Sec.: B Manz.: 10e Parc.: 12 Titular de Dominio: TOLEDO, Humberto Javier.

2. Nomenclatura Catastral: FLORENCIO VARELA (032) Circ.: V Sec.: B Manz.: 14 Parc.: 1 Titular de Dominio: CAPPELLERE de BECCARIA, Norah Romilda.

3. Nomenclatura Catastral: QUILMES (086) Circ.: III Sec.: P Manz.: 40b Parc.: 1 Titular de Dominio: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.020 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Presidente Perón, con domicilio en la calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Prov. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00.

1. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 71p Parc.: 6 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

2. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 8 Parc.: 27 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.

3. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 5 Parc.: 27 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

4. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 23 Parc.: 8 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

5. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 11 Parc.: 17 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

6. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 89 Parc.: 8 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.

7. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 17 Parc.: 21 Titular de Dominio: ORTIZ, Jesús Demetrio.

8. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 19 Parc.: 8 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

9. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 14 Parc.: 17 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

10. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 4 Parc.: 26 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

11. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 92 Parc.: 2a Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.

12. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 1b Parc.: 15 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

13. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 80 Parc.: 16 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

14. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 1b Parc.: 19 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

15. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 60 Parc.: 16 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

16. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 2 Parc.: 10 Titular de Dominio: PARRAVICINI, Julio.

17. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 6 Parc.: 16 Titular de Dominio: FIGUEREDO, Margarita.

18. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 14 Parc.: 31 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

19. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 70 Parc.: 28 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

20. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 80 Parc.: 10 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

21. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 41 Parc.: 20 Titular de Dominio: LÓPEZ ARZAMENDIA de ZAMBONI, Celia.

22. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 70 Parc.: 11 Titular de Dominio: CASTILLO, Augusto Aquilino.

23. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 70 Parc.: 19 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, Cesar.

24. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 70 Parc.: 27 Titular de Dominio: OBISPADO de LOMAS DE ZAMORA.

25. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 1b Parc.: 6 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

26. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 7 Parc.: 18 Titular de Dominio: MORATO, Juan Ángel.

27. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 1b Parc.: 20 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

28. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 42 Parc.: 16 Titular de Dominio: LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

29. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 98 Parc.: 20 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

30. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 104 Parc.: 8 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
31. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 104 Parc.: 16 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
32. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 105 Parc.: 1 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
33. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 49 Parc.: 14 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
34. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 59 Parc.: 14 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
35. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 59 Parc.: 8 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
36. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 88 Parc.: 7 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.
37. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 6 Parc.: 12 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.
38. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 93 Parc.: 10 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
39. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 101 Parc.: 14 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.
40. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 96 Parc.: 11 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
41. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 40 Parc.: 13 Titular de Dominio: GERETTO, Horacio.
42. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 63 Parc.: 22 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.
43. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 64 Parc.: 15 Titular de Dominio: LUMASI, SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL e INMOBILIARIA; SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MANDATARIA.
44. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 91 Parc.: 20 Titular de Dominio: DOMÍNGUEZ, Pastor.
45. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 13 Parc.: 31 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
46. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 15 Parc.: 20 Titular de Dominio: LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
47. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 35 Parc.: 11 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
48. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 36 Parc.: 11 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

49. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 36 Parc.: 19 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
50. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 81 Parc.: 7 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
51. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 83 Parc.: 13 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.
52. Nomenclatura: Circ.: VIII Sec.: R Manz.: 104 Parc.: 3 Titular de Dominio: COHEN, Pedro; DESTRI, Américo Roberto; SOLER, César.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 1.021 / ene. 30 v. feb. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Lanús, Escribana Titular Lidia Beatriz Dopacio, en virtud de lo dispuesto, cita y emplaza por tres días, al/los propietarios a quien considere con derechos sobre los inmuebles que se detallan sitios en la Ciudad y Partido de Lanús. 1. 2147-25-3-31/2012 NC Circ. I, Sec. T, Mza. 75, Pc. 10 Dirección José León Suárez 4104 Lanús titulares. Villas Unidas SRL., Fiorito Pedro y Antonio E. Hijos Resp. Ltda. Recondo José Pedro.

2. 2147-25-3-048/2012 NC Circ. II, Secc. M. Mza. 26, Pc. 26 y 27 Dirección Magdalena 2022 Pdo. de Lanús Titulares Pappalardo Veneranda de Capon, Pappalardo Brígida de Mosca Pappalardo Inocencia de Intile y Pappalardo Ángel.

3. 2147-25-3-04/2010 NC Circ. I, Secc. V, Fracción 5, Pc. 20 Dirección Colón 2736 R. de Escalada Pdo. de Lanús. Titulares Barbe Garibaldi Julia Luisa, Barbe Garibaldi Ana María, Barbe Garibaldi Juan Carlos, Barbe Garibaldi María Angélica, Barbe Garibaldi Domingo Pablo.

4. 2147-25-3-06/10 NC Circ. II, Secc. S, Mza. 72, Pc. 6 Dirección Cazón 3021 Mte. Chingolo, Pdo. de Lanús. Titular, Maggi Julio.

5. 2147-25-3-08/2011 NC Circ. II, Secc. E, Mza. 14A Pcs 16, 17 y 18 Dirección Yapeyú 222 Mte. Chingolo, Pdo. de Lanús., Titular Cooperativa de Vivienda y Consumo Barrio Santa María Limitada.

6. 2147-25-3-15/2011 NC Circ. I, Secc., L, Mza. 38, Pc. 16 Dirección Florida 2329 V. Alsina, Pdo. de Lanús. Titular Eufemia Ri de Panetta.

7. 2147-25-3-2147-25-3-20/2011 NC Circ. II, Secc. J., Mza 32, Pc. 5 Dirección San Carlos 2035 Mte. Chingolo, Pdo. de Lanús titulares María Higinia Luques de Trinelli, David Petrona Marcela, Lucia Petrona, María Catalina, Carlos Horacio, Teofilo Horacio, Julio Marcelo, María Herminda y Carlos Trinelli, Concepción Martínez de Trinelli, Ernesto y Delia Trinelli y Martínez.

8. 2147-25-3-12/2010 NC Circ. I, Secc. L. Mza. 148, Parc. 23 Dirección Yermal 4771 Lanús, Titulares Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.

9. 2147-25-3-07/2014 NC Circ. II, Secc. E, Mza. 101 b, Pc. 9 Dirección Monasterio 873 Pdo. de Lanús. Titulares S.A. Fin. Com y de Tie.

10. 2147-25-3-02/2010 NC Circ. II, Secc. J, Mza. 30, Pc. 8. Dirección Cazón 2074 Lanús. Titular: Fiorentino Rosa. Presentar oposición ante Esc. Lidia B. Dopacio Reg. 126 Lanús (25) domicilio Ministro Brin 2674 Lanús en el horario de 12:00 a 17:00.

C.C. 1066 / feb. 2 v. feb. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Derqui.** CARLOS ANÍBAL DÍAZ SIEIRO, CUIT 23-18272493-9, con domicilio en unidad funcional 22, barrio el Zorzal, Pilar, Bs. As., transfiere a remises Next S.R.L., CUIT 30-71470440-7, con domicilio social en Juan Bautista Ambrosetti 824, Derqui, Bs. As." el fondo de comercio rubro Remisería, ubicado en Juan Bautista Ambrosetti 824, Derqui, Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

L.P. 15.169 / ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Matheu.** JAVIER ALBERTO IGLESIAS, con domicilio legal en Yrigoyen 455, Matheu, Ciudad de Escobar, vende a Navas Alejandro Raúl con domicilio legal en la calle H. Yrigoyen 455, Matheu de la Localidad de Escobar, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de venta al por menor y mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, sito en H. Yrigoyen 455, Matheu de la Localidad de Escobar libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Z-C. 83.007 / ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** MARÍA CAROLINA GIARDELLI, DNI 20.493.511, transfiere fondo de comercio rubro compra venta de muebles usados "Chapadas a la Antigua", sito en calle Mendoza N° 1731

local 15 Ingeniero Maschwitz, a Diego Ricardo Almeida DNI 27.106.891. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Z-C. 83.009 / ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Matheu.** HÉCTOR ORLANDO GARCÍA, DNI 33.555.375, transfiere fondo de comercio venta de muebles "El Arca" con ubicación en Hipólito Yrigoyen N° 239, al señor Pablo Javier Duarte, DNI 39.164.524. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.011 / ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** RAMIRO ALCAINE y ANDRÉS ARA AGACAN, con domicilio en la calle Independencia (65) N° 4650/54, de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, venden a Manuel Alcaine y Rolan Manuel Morales Díaz con domicilio en la calle Carlos Gardel 1993, 1° piso de Olivos, Provincia de Buenos Aires, el negocio de "elaboración de productos panificados con venta directa, cafetería y comidas rápidas" sito en la calle Independencia (65) N° 4650/54, de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Patricia Mónica Pérez, Contadora Pública Nacional.

C.F. 30.038 / ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS - **Garín.** MUZYLO ESTEBAN y MUZYLO DANIEL S.H. CUIT 30-70985613- 4, comunica que transfiere el fondo de comercio a Carpintería de Aluminio Muzlylo S.R.L. CUIT 30-71453187-1, sito en la calle 19 N° 1221, de Garín, rubro carpintería de aluminio, habilitado por Expte. N° 4034 103585/60 adj. 106497/07. Reclamos de Ley al domicilio citado.

Z-C. 83.002 / ene. 30 v. feb. 5

Convocatorias

CASEY-MARELLI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero 21:00 hs. en la calle De Los Inmigrantes N° 905 de Alberti y en segunda convocatoria para el mismo día a las 22 horas, en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2014.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de los Resultados.

5) Situación de la explotación y uso y goce de los bienes de la sociedad. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente.

C.F. 30.043 / ene. 27 v. feb. 2

TIERRAS DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en los estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de febrero de 2015 a las 19:00 hs. en la calle Alem N° 128 de Alberti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que hace referencia el inciso 1) del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30/9/14.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados.
- 5) Situación de la explotación y uso y goce de bienes de la sociedad.
- 6) Motivos de la convocatoria fuera de término. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge A. Marelli, Presidente.

C.F. 30.045 / ene. 27 v. feb. 2

CANTABRIA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Cantabria S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2015 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Av. Otamendi S/N° de la Loc. de Licenciado Matienzo, Partido de Lobería, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al 31 Ejercicio, finalizado el 30 de septiembre de 2014 (Art. 234 de la L.S.C.).
- 3) Distribución de utilidades y aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un año. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. Lic. Matienzo, 19 de enero de 2015. Directorio, Presidente Luis Gumersindo Balza.

L.P. 15.158 / ene. 28 v. feb. 3

HORMIGONES CARDALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hormigones Cardales S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en su sede social de la calle Julio A. Roca 1405 Depto. 6 Vicente López para el día 25 de febrero de 2015 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que determinan esta convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables e información prevista en el Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/12 y 31/12/13.
- 4) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados el 31/12/12 y 31/12/13.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio con relación a los ejercicios cerrados el 31/12/2012 y 31/12/2013.
- 6) Consideración de la retribución del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2012 y 31/12/2013.
- 7) Aumento del Capital social hasta el quintuplo del actual mediante capitalización parcial de la cuenta resultados no asignados.
- 8) Constitución de una reserva facultativa por la suma de \$ 288.679,87 la cual será integrada mediante el saldo de la cuenta Resultados no asignados. Marcos Bruno, Presidente.

S.I. 38.004 / ene. 28 v. feb. 3

CEREALERA AZUL S.A.C.I.A.F.E.I.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Febrero de 2015 a las 13:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 14:00 hs. en 2 de convocatoria en Av. Piazza 1071 de Azul.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la decisión del Directorio de presentar a la sociedad en concurso preventivo.

2) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el "Registro de Asistencia". Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

L.P. 15.166 / ene. 29 v. feb. 4

NEPEA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la firma Nepea S.A., sita en la calle Sidoti N° 223 de la ciudad de Ensenada, el día 28 de febrero de 2015 a las 8:30 horas en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día a las 9:30 para la consideración siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y Balance de la empresa Nepea S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de noviembre 2013 y el 31 de octubre de 2014.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
La Plata, de enero de 2015. Soc. no Comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. María Alejandra Herranz. Apoderada.

L.P. 15.168 / ene. 29 v. feb. 4

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de febrero de 2015, a las 12:00 hs., en la sede social sita en Avenida Boulevard Marítimo Peralta Ramos N° 2502 de Mar del Plata en primera convocatoria y simultáneamente en segunda convocatoria, el mismo día a las 13:00 hs., si no existiera quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico, y de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 4- Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio y Síndico.
- 5- Consideración distribución parcial de la Reserva Facultativa.
- 6- Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de tres ejercicios, y de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
- 7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el Art. 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Florencio Aldrey Iglesias, Presidente

L.P. 15.170 / ene. 30 v. feb. 5

FRIGORÍFICO EL CHARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26-2-2015 a las 18:00 y 20.00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Ruta 226 Km. 565,6 de la Ciudad y Partido de Carlos Tejedor Pcia. de Bs. As. a los accionistas de Frigorífico El Charque S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerar doc. Art. 234 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31-12-2014.
- 3) Considerar resultados y remuneración del directorio. Exceder el 25%.
- 3) Renovación total del Directorio por tres ejercicios.

4) Asuntos Varios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Fabián Franco, Contador Público.

L.P. 15.174 / ene. 30 v. feb. 5

REINVERTIR S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 143.583. Convócase a Asamblea Ordinaria en Florida 1760 Burzaco, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para el día 20 de febrero de 2015 a las 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar acta.
2. Fijación del número de directores y elección de los mismos. El Directorio. Sergio Alberto Las Heras, Presidente.

C.F. 30.042 / ene. 30 v. feb. 5

PROLAS S.A.

Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 117.494. Convócase a Asamblea Ordinaria en Florida 1760 Burzaco, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para el día 20 de febrero de 2015 a las 10:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar acta.
2. Fijación del número de directores y elección de los mismos. El Directorio. Sergio Alberto Las Heras, Presidente.

C.F. 30.041 / ene. 30 v. feb. 5

INDUSTRIAS CERÁMICAS LOURDES S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Industrias Cerámicas Lourdes S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, en la sede social sita en Ruta Provincial 16 esquina Luis María Drago, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
- 2) Consideración de la readecuación del Directorio de la Sociedad, por razones de operatividad y eficiencia en la toma de decisiones que así lo ameritan.
Jorge Oscar Gallo, Presidente designado según instrumento privado. Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 14/11/2013. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 15.172 / ene. 30 v. feb. 5

VALLE DEL CONLARA MINING S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En reunión de Directorio del 14/01/15 ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 23/02/15 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Intendente Alfaro 164, localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$2.134.010, es decir hasta la suma de \$ 2.152.010 mediante la capitalización de aportes irrevocables. Emisión de 213.401 acciones.
- 3) Consideración de un aumento de capital social por la suma de \$ 874.000, es decir hasta la suma de \$3.026.010. Integración mediante capitalización de créditos por la suma de \$ 874.000. Emisión de 87.400 acciones.
- 4) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
- 5) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se realiza fuera de término.
- 6) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011. Consideración del resultado del ejercicio.
- 7)

Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2012. Consideración del resultado del ejercicio. 8) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013. Consideración del resultado del ejercicio. 9) Consideración de la gestión y de los honorarios del Directorio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013. 10) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio. Iván Sirito de Zavalía, Abogado.

C.F. 30.036 / ene. 30 v. feb. 5

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria Unánime CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Unánime, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2015, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31/12/2014.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Elección de un Director titular y uno suplente Clase A por vencimiento de sus actuales mandatos.
6. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
7. Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Presentación Plan de Inversión Bianaual.
9. Financiamiento de los proyectos y tiempos de ejecución. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2014 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 6 de febrero en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 15.177 / feb. 2 v. feb. 6

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2015, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2014. Resultados del mismo su tratamiento.

3- Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente. Marcelo H. Celasco, Contador Público Nacional.

L.P. 15.179 / feb. 2 v. feb. 6

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2015, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2014. Resultados del mismo su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Aumento del Capital Social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora. Marcelo H. Celasco, Contador Público Nacional.

L.P. 15.180 / feb. 2 v. feb. 6

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la septuagésima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 27 de febrero de 2015, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, en el salón del Rotary Club Chacabuco, sito en calle 9 de Julio N° 48 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2014.
- 3°) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.
- 4°) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reempla-

zo de los señores José Alberto Galante, Rodolfo Eduardo Estévez y Jorge Conde Saubidet, por terminación de mandato y de un (1) Consejero Titular del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo del señor Eduardo Mario Tange, por fallecimiento.

5°) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de los señores CPN. Elías Antonio Florelli, José Atilio Mateucci y Antonio Jacinto Sottani, por terminación de mandato.

6°) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Ángel Garayalde y Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato. Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social). Cauda, Santiago Agustín, Presidente. Craparo, Marcelo Santiago, Secretario.

L.P. 15.176 / feb. 2 v. feb. 4

AVANCES GERBA S.A.

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria que se celebrará día 19/02/15, 11:30 hs. En Bolívar 2410 para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación dos accionistas para firmar acta.
- 2) Aumento de capital en caso de aprobarse, determinar si se fija prima de emisión establecer el monto de la prima Modificación del Art. Tercero del estatuto.
- 3) Autorización para realizar el trámite.

Nota: Para asistir Asamblea Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días háb. anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 L. Soc. Com.). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

L.P. 15.182 / feb. 2 v. feb. 6

Sociedades

GRADO CERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Acto priv. 09/12/2014. Dcilio: Tegucigalpa 4118 (1748) Fco. Álvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Socios: Leonardo Rafael Rodríguez, arg., casado, 07/05/79, téc. mec., DNI 27.191.894, CUIL 20-27191894-2, Tegucigalpa N° 4118 Fco. Álvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Paula Mariel Orsini, arg., soltera, 16/10/78, prof., DNI 27.032.091, CUIL 27-27032091-6, Quintana N° 2497 Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As.; Denominación: Grado Cero S.R.L. Objeto: realizar cta. propia o de terceros, en territorio nal. o extranjero o suc., compra, venta, fabric., reparac. e import. de partes de equipos frigoríficos, eq. frig., cámaras frig., e insumos industria frigorífica y de alimentos, franquicias, operac. inmov. Durac.: 99 años. Adm. y Rep. Socio Gerente. Fisc. socio no gerente. Cierre de ejcio.: 30/12. Cap. \$ 12.000. Autorizados Abogados Susana B. Lombardi, Micaela E. Lombardi y Ernesto F. Lombardi.

Mc. 68.482

GEBAUDE S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad realizará actividad financiera, exceptuando las de la Ley 21.526. María Verónica Errecalde, Abogada.

Mc. 68.448

PRESTACIONES DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y DATA CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1- Gerente María Magdalena Cisneros, DNI 11.548.364 y CUIT 27-11548364-7 2- Sin fiscalización Art. 55, 19.550. Alejandro J. Iribarren, Abogado.

Mc. 68.455